

Acta Sesión Ordinaria 30-2024

21 de Mayo del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 21 de mayo del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 28-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
 - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 3- Espacio a la Alcaldesa Zeneida Chaves, para presentar el nuevo organigrama de la estructura organizacional de la Municipalidad de Belén.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2024, celebrada el 07 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2024, celebrada el 07 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Comisión de Hacienda y Presupuesto		
Nombre		
Gilberth González Regidor (coordinador)	J	
Teresita Venegas Regidora	J	
Ana Betty Valenciano Moscoso	J	
Fernando Torres Jiménez	J	
Lourdes González Montero	J	
Pablo Ibarra Acosta	J	

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, dice que compañeros, antes de irse, darle las gracias e informarles que se les va a estar convocando para la próxima reunión ya de ustedes.

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar realizar Sesión Extraordinaria el próximo jueves 23 de mayo del 2024 en el Colegio Técnico Profesional de Belén a las 9:00 am.

ARTÍCULO 4. Espacio a la Alcaldesa Zeneida Chaves, para presentar el nuevo organigrama de la estructura organizacional de la Municipalidad de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que es una solicitud porque el organigrama se encuentra en la Comisión de Gobierno esta comisión, nosotros como eso no lo había presentado esta administración. Detectamos que hay algo que no, está, como yo quiero presentárselos y

como ustedes merecen presentarse acá. Hoy no viene por respecto al tiempo porque no se pudo. La próxima semana va a venir porque la idea es que también solicitarles para el próximo 18 de junio. Que se haga la presentación de toda la corporación municipal, todos, cada uno, así ese organigrama va a estar representado porque para mí es sumamente importante que ustedes conozcan cómo está conformado en cada área, para que ustedes vean de qué forma es que nosotros estamos organizados actualmente y el próximo martes Dios quiere, le vamos a estar presentando la propuesta. De cómo es que nosotros solicitamos, Johanna está en la Comisión. Y le solicitamos que este el organigrama de cuál es, cómo están según los puestos y todo para que ustedes tengan tiempo de analizarlo en la Comisión de Gobierno al no estar juramentados, yo no quise precipitarme por respeto al tiempo de cada uno de ustedes, pero es para que desde ya lo consideren y me permitan presentarle a todo nuestro excelente, equipo de funcionarios que es quienes trabajamos con muchísimo compromiso y con ganas de hacer las cosas de la mejor manera y considerando desde donde cada uno de ustedes está, porque yo estuve ahí hace 4 años, bajo ese marco de consideraciones es que desde hoy quería informarles cómo se va a dar. Se va a presentar el próximo, el 18, a cada uno de los integrantes, la próxima semana les voy a presentar la propuesta de organigrama. Hay 2 propuestas que está en la Comisión esas 2 propuestas. Quiero derogarlas para que ustedes analicen la que esta administración ha analizado con los directores con cada área y ajustándonos al marco de legalidad. Y por eso es que desde hoy quería ampliarle sobre la información, así que muchísimas gracias y muchos éxitos en la sesión del día de hoy.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-112-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N°AMB-R-025-2024 PARA SU INFORMACIÓN. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 bis.- del Código Municipal y en cumplimiento con lo dispuesto, remitimos para su información copia de la resolución N°AMB-M-025-2024, a través de la que procedió a definir las funciones asignadas a la primera vice alcaldía, por aplicación de la Ley para el Fortalecimiento de las vicealcaldías y viceintendencias municipales, Ley N°10188.

RESOLUCIÓN N°AMB-R-025-2024

ALCALDÍA MUNICIPAL. SAN ANTONIO DE BELÉN a las catorce horas cuarenta y dos minutos del trece de mayo dos mil veinticuatro. Se procede a definir las funciones asignadas a la primera vicealcaldía, por aplicación de la Ley para el Fortalecimiento de las vicealcaldías y viceintendencias municipales, Ley No. 10188.

2.RESULTANDO

PRIMERO: Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública señala textualmente: “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

SEGUNDO: Que el artículo 4, inciso h), del Código Municipal informa que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera para promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

TERCERO: Que el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, señala entre las atribuciones y obligaciones de esta alcaldía, la de “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”

CUARTO: Que mediante Ley 10188, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°115 del 21 de junio de 2002 se adicionó un artículo 14 bis al Código Municipal, que hace referencia a la necesidad de precisar y asignar funciones administrativas y operativas a las primeras vicealcaldías o viceintendencias, particularmente su texto señala: “Estas funciones deberá estar establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas”

QUINTO: En forma puntual, la citada ley ordena como parte de los primeros actos de gestión y dirección municipal de la alcaldía, delimitar las funciones de la vicealcaldía primera, organizando y distribuyendo responsabilidades. Asimismo, la designación de funciones se haría en conjunto con los recursos materiales y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines planteados.

SEXTO: Sobre este tema el Tribunal Supremo de Elecciones previamente había señalado lo siguiente: “Tómese en cuenta de que a pesar de que al alcalde municipal le corresponde, de manera discrecional, asignarle las funciones administrativas u operativas que desempeñará el vicealcalde primero, éstas deben ser acordes con la jerarquía de este puesto dentro de la estructura municipal. En este sentido, la reforma del artículo 14 del Código Municipal tenía como propósito mejorar la gestión administrativa municipal, al dotar a las corporaciones municipales de un funcionario de similar jerarquía a la que ostenta el alcalde propietario, a fin de que coadyuve en los quehaceres que legalmente le corresponden desempeñar a éste.//Bajo esta premisa, lo propio es que al vicealcalde primero se le asignen funciones acordes con esa posición jerárquica y no, por ejemplo, la de llevar el control de asistencia de los funcionarios municipales, como lo pretende el alcalde recurrido”. (Resolución N° 4203-E1-2011.-Tribunal Supremo de Elecciones)

CONSIDERANDO

PRIMERO. Ley 10188 agrega un numeral 14 bis al Código Municipal para fortalecer la figura de las vicealcaldías municipales y asignarles funciones que respondan al salario que perciben y mejorar así el sistema municipal y la rendición de cuentas de los representantes electos en las municipalidades.

SEGUNDO. El papel de las alcaldías y vicealcaldías municipales en nuestro país es de gran relevancia dado que responde a objetivos de orden y administración necesarios para que un gobierno local desarrolle adecuadamente acciones como las de administración y gerencia de las dependencias municipales, articulando esfuerzos institucionales y a otras tantas actividades, lo que refleja un desempeño altamente demandante.

TERCERO. Que con la presente propuesta se maximizan las posibilidades de una apropiada interrelación entre la alcaldía y vicealcaldía municipales.

CUARTO. Que la presente actuación de la Administración resulta del todo razonable, en el tanto se encuentra sustentada no solo en una urgente necesidad institucional, sino también en las mismas atribuciones de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal y las dispuestas en el 14 bis, de reciente creación.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELEN RESUELVE:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho expuestas:

PRIMERO: Asignar a la primera vicealcaldía, señor Minor González Quesada, cédula de identidad 1-1061-0788, las siguientes funciones administrativas y operativas:

1. Sustituir al Director Administrativo Financiero o a la Tesorera Municipal en la confirmación de las transferencias bancarias que realice la Municipalidad, en ausencia de uno de éstos cuando se requiera
2. Representar a la alcaldía en eventos, reuniones internas y externas o eventos de capacitación u otros según se requiera.
3. Representar a la alcaldía en la presentación de informes, asesorías, advertencias, consideraciones u otros que emita la Auditoría Interna según se requiera, así como dar seguimiento al sistema SIGUELO y de la Auditoría Interna.
4. Asistir a las sesiones extraordinarias que convoca el Concejo Municipal con el pleno ejercicio de sus facultades, según se requiera.
5. Atender la correspondencia a lo interno de la Alcaldía de los asuntos remitidos a esta, según coordinación previa que establezca la alcaldesa.
6. Atender los asuntos remitidos y que se remitan al Concejo Municipal o a alguno(s) de sus miembros. Así como, asistir a las Comisiones convocadas por el Concejo Municipal que necesiten la participación de Alcaldía.
7. Participar o coordinar las siguientes comisiones o comités según se requiera: Comisión de Recomendación de Adjudicaciones (CRA), Control Interno, Expediente digital único, Comité Gerencial de Tecnologías de información y comunicación, Coordinación de

Simplificación de Trámites, Comisión de Teletrabajo, u otras, previo acto motivado emitido por la Alcaldesa.

8. Sustituir a la alcaldesa en los demás Comités y Comisiones internas y externas cuando se requiera.
9. Dar seguimiento a los informes, notas, índices y demás asuntos provenientes de la Contraloría General de la República, según se requiera.
10. Coordinar los asuntos atinentes al Plan Regulador, cuando se requiera la participación de la Alcaldía Municipal, previa disposición de la alcaldesa.
11. Asesorar a la Alcaldía en toma de decisiones y coordinar procesos relacionados con la innovación y mejora de las tecnologías de la información, según se requiera.
12. Gestionar de manera coordinada con la Alcaldía los trámites de autorización y/o aprobación de presupuestos, según se requiera.
13. Gestionar de manera coordinada con la Alcaldía los roles correspondientes en la plataforma denominada SICOP (aprobación de las solicitudes de Bienes y Servicios (compras) o su rechazo; aprobación de las órdenes de pedido de las diferentes unidades que lo solicitan, previa verificación de los requisitos correspondientes; asistencia en el trámite de aprobación de contratos; atención de recursos y otros trámites relacionados), según se requiera.
14. Otorgar cuando se requiera el visto bueno de las acciones de personal generadas por la Unidad de Recursos Humanos.
15. Confeccionar cuando se requiera actas o minutas u otorgar su visto bueno o aprobación, en casos tales como de las Comisiones y Comités en las que participe.
16. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno de la documentación dirigida a entidades bancarias, según se requiera.
17. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto visto bueno referente a las boletas de Autorización y uso de vehículos, según se requiera.
18. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno referente a Caja Chica, según se requiera.
19. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno referente a Cierre de procesos, según se requiera.
20. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno o aprobación referente a documentación dirigida a Contabilidad Nacional, según se requiera.
21. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno referente a contratos para Teletrabajo y de Tecnologías de Información, según se requiera.
22. Vigilar de manera coordinada con la Alcaldía el cumplimiento de compromisos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales o convenidos en las reuniones de alcaldes o alcaldesas de Heredia, u otros espacios donde participe la Alcaldesa o el primer vicealcalde, según se requiera conforme acuerdos pendientes.
23. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno o aprobación referente a finiquitos contractuales, según se requiera.
24. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno o aprobación de los formularios (tales como el ICE, Kölbi, SINIRUBE, INS, Ministerio de Hacienda, solicitudes a la Unidad de Informática, entre otros.), según se requiera.
25. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, según se requiera.

26. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía la aprobación de los reportes de horas para pago de tiempo extraordinario, según se requiera.
27. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía de Informes de la Contraloría de Servicios, según se requiera.
28. Tramitar las justificaciones de marca del personal, según se requiera.
29. Coordinador del diseño, construcción, aprobación, modificación o actualización de diferentes lineamientos, procedimientos, protocolos, manuales, reglamentos, políticas, según lo defina la alcaldesa.
30. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno o aprobación referente al trámite de transacciones en metas presupuestarias y modificaciones de presupuesto, según se requiera.
31. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía el visto bueno o aprobación referente a los reportes operacionales, según se requiera.
32. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía la autorización referente a solicitudes de traslado de fondos, según se requiera.
33. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía la autorización referente a trámite de facturas, según se requiera.
34. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía autorización de vacaciones del personal staff, según se requiera.
35. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía la autorización referente a trámite de comprobantes (tales como citas médicas u otros), según se requiera.
36. Tramitar de manera coordinada con la Alcaldía la confección, visto bueno o aprobación referente a documentación tales como Cartas, Constancias, Certificaciones, Circulares, Memorandos, Oficios, tanto a lo interno como externo, según se requiera.

SEGUNDO: Comunicar lo pertinente al Concejo Municipal.

TERCERO: Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

NOTIFIQUESE.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que leía con atención, las funciones del Vicealcaldesa Primero y con respecto a la que indica de asistencia las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, lo que quería consultarle era si esto era sesiones extraordinarias en las cuales por motivos de fuerza mayor, usted estuviera imposibilitada asistir o de previo es a todas las sesiones extraordinarias que va a venir, el Vice alcalde.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avala que hacer referencia a lo que se dice por ley, en la ausencia del Alcalde lo sustituye el Vice alcalde, pero había que hacer nombrarlo. En las funciones para que él también conozca de que si existieran sesiones extraordinarias que él va a tener que sustituirme. Mi planificación es estar aquí, yo vengo de una administración donde el Vicealcalde era el que lo asumía, yo no, soy responsable y me encanta estar en absolutamente todo lo que sucede en la agenda de la Municipalidad. Lo que ustedes les interesan a mí me sobre interesa y la atención al público es de las cosas que para mí son prioritarias, me tendrán siempre en todas las sesiones, solo por una sustitución de fuerza mayor que de ahí la mujer no es eterno, pero aquí voy a estar y siempre voy a tener esta mano. Para absolutamente todo eso, se nombra por esa misma situación, porque había que hacerlo para

que quedara ahí bien explícito que en caso de que yo no estuviera, pero obviamente se le va a hacer con previo aviso, acá mi forma es de estar siempre.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que solamente felicitarle, me parece que es un cambio positivo apegado al Código Municipal y sin duda habla, bien, venimos de un periodo en el cual esto no ocurría, inclusive creo que fue en el periodo 2016-2020, hasta un acuerdo ya tomado el Concejo Municipal de aquel momento por el tema de que don Horacio no asistía a las Sesiones Extraordinarias, así que le repito, lo saludo a ese gesto y me parece en la dirección correcta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que y sobre todo quiero que sigamos, esto es un nuevo gobierno y tenemos una bandera al frente en cada curul, porque aquí quien nos tiene es la bandera del Cantón y la responsabilidad nace desde nuestro compromiso para atrás hay historia y usted, que es historiador, lo conoce más, aquí estamos hoy construyendo la historia para el futuro, así que muchas gracias y es trabajar con corresponsabilidad a partir de este Gobierno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio la remisión de copia de la Resolución AMB-R-025-2024, para información, sobre las funciones asignadas a la primera Vice Alcaldía.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-113-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-077-2024, con fecha del 13 de mayo de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que correspondiente al mes de abril del año en curso. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PTMB-M-077-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de abril 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que, yo creo que en todo trabajo es bueno que por lo menos lo feliciten del trabajo que hace que estimulen esa labor que usted hace día a día en la comunidad y aquí me gustaría mandarle una felicitación tanto a la Policía Municipal como al Tránsito por todo el trabajo que hacen ellos en la comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que estos oficios de informe que siempre nos permite don Sergio Trujillo, siempre vienen muy completos, los repite mensualmente y esto es porque cuando se había aprobado, la creación de la Unidad de la Policía de Tránsito se solicitó que así fuera y don Sergio Trujillo efectivamente ha sido muy responsable, siempre con la

remisión de estos informes, nada más sería igual, como dice Lourdes, dar la felicitación siempre con estos informes a don Sergio Trujillo por la emisión respectiva.

La Sindica Propietaria Johanna Gomez, manifiesta que, en este caso igual me uno a las felicitaciones al señor Sergio Trujillo una de las cosas que también es importante valorar es que a pesar de la cantidad de personal que tienen, ellos hacen una labor gigantesca con respecto a todo lo que es el trabajo y la gestión para mantener lo que es el Cantón y las vías en su nivel óptimo. Y es de reconocer que ese trabajo es bastante amplio y que a pesar de todo lo han logrado hacer con gran satisfacción, las felicitaciones a él.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que me uno las palabras de los compañeros de felicitar al señor Trujillo por ese informe. Y más bien un día de estos que estaba ahí por la Policía, me llamó poderosamente la atención la linda unidad que se compró para esas labores, realmente impresionado, el carro es el vehículo también dotado, también rotulado e inclusive estuve hablando ahí con el señor que la conducía. Y me dijo que era eléctrico, también eso fue un plus que también me llamó muy mucho la atención, lástima que le tomé hasta una foto como a las 2:00 de la tarde, allá por las 5 me dijeron que le habían dado un cariñito ahí en una esquina. Pero cosas que pasan, pero sí, realmente es un equipo, realmente admirable, muy lindo, muy llamativo, doble cabina y me parece que, es un gran aporte ahora para esa, unidad, aquí trabaja con tanto ahínco, no.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que sumamente importante hoy la noticia que nos dio nuestra Alcaldesa, el perro que tienen a Oni, para lo que se refiere a lo de las drogas, creo que es sumamente importante llevarlos a todos los centros educativos del Cantón.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que , aquí es un trabajo de equipo, nosotros tenemos de verdad y poco a poco se va, concretando la idoneidad en la seguridad que se merecen y creo que para mí una de las de los proyectos más importantes y el cual se vio el viernes en el ordenamiento en la planificación, es lograr en nosotros trabajar en equipo responsablemente. El viernes se trabajó un operativo en el cual, gracias a la articulación, una Alcaldía solicitando apoyo a Policía, Tránsito Nacional se vio, también se planificó, se dio monitoreo en tiempo real. Tuvimos unidades de verdad trabajando, tuvimos la Unidad Canina Y yo les digo algo. Nosotros estamos inspirados en un proyecto que va a ser modelo hoy el recibir la visita de Bonnie, es la primera perrita que va a hacer la que va a iniciar junto con mi administración una Unidad Canina con neurociencia. Qué quiere decir esto, que ellas están totalmente educadas. Para todo lo que es la prevención y el trabajar nosotros tenemos a José, es el encargado y él va a qué vamos a uniformar el adiestramiento con todas ustedes saben lo que significa que nosotros podamos tener presencia de la Unidad Canina a ingresos de colegios en rutas en las diferentes zonas donde marca riesgo de calor, por lo que es el narcomenudeo el hecho de que nosotros un perrito no se soborna y eso nos tiene que llevar, a inspirarnos a trabajar que el perro va a actuar. La verdad que tengo, tenemos un equipazo, yo estoy súper orgullosa del trabajo que se realiza en prevención, en cómo se está organizando con Tránsito, cómo se está organizando con monitoreo, cómo, de verdad Belén puede decir, de verdad somos la Muni y tenemos la camiseta puesta y ustedes son parte importante y a partir de agosto vamos a poder todavía, ir concretando poco a poco el ese monitoreo, el tenerlo 24/7, que era nuestra

mayor aspiración y estoy segura que la de cada uno de los que estamos aquí sentados, así que compañeros estamos de verdad realizando y realizaremos un trabajo histórico a partir de este Gobierno y acá cada uno de nosotros seremos los protagonistas de un cambio, el cual estamos a punto de continuar trabajando lo que estaba, pero a partir de gracias a ustedes es que vamos a marcarlo a nivel comunal, así que, es agradecer y a continuar trabajando en este apoyo y eso ni qué decir hoy le plantea el Viceministro una propuesta para poder doblar los esfuerzos y empezar a trabajar en que toda la Policía Municipal tenga un código de Tránsito, tendríamos 26 que son nuestra, escuadra, todos, con una capacitación que pueden abordar el ordenamiento, vas a ver, estamos a punto de inspirarnos, de trabajar y de poder nosotros una vez más, sentirnos muy orgullosos de que gracias al apoyo de ustedes podemos ir concretando poco a poco nuestro plan de seguridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-113-2024 de la Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Felicitar al funcionario Sergio Trujillo por el informe brindado.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-229-2024, con fecha del 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio se refiere ampliamente al tema de la compensación económica por concepto de prohibición, para el puesto de Contralor de Servicios y se recomienda la declaratoria de lesividad por parte de ese órgano colegiado. Al respecto, en concordancia con lo recomendado por la Dirección Jurídica, remitimos copia del dictamen mencionado y el expediente administrativo con los antecedentes incorporados para su información, análisis y estudios necesarios para los fines correspondientes.

DJ-229-2024

Con instrucciones superiores, se procede a referirse al Memorando AMB-M-234-2024, de fecha 3 de abril del año en curso, atinente a un asunto en el que se ha venido abordando la figura del pago por prohibición, para el caso del señor Juan Gabriel Valerin Machado. Dado que el Memorando referido fue suscrito por la anterior alcaldesa, la señora Thais Zumbado Ramírez, así como su reciente incorporación a la Alcaldía Municipal, el suscrito considera oportuno ofrecer como introducción al presente dictamen una referencia somera del caso, a efectos de ponerla a usted en contexto de lo que ha ocurrido hasta la fecha. Una vez hecho eso, se procederá entonces a referirse al Memorando indicado.

PRIMERO: SINOPSIS DE LA SITUACIÓN. El presente asunto atañe al señor Juan Gabriel Valerin Machado, funcionario municipal que está actualmente adscrito al rol de Contralor de Servicios. Dicho funcionario suscribió un oficio el pasado 15 de diciembre del 2023 (CSMB-025-2023), en el que hizo referencia a un oficio proveniente de la Auditoría Interna (OAI-297-2023), así como a un dictamen suscrito por el Director Jurídico, el señor Ennio Rodríguez Solís (DJ-466-2023). Tanto en el oficio como en el dictamen recién señalados se concluyó que era improcedente reconocer a dicho funcionario el rubro de pago por prohibición. En su oficio, el señor Valerin Machado ofreció una serie de criterios jurisprudenciales y referencias normativas

en aras de tratar de respaldar una tesis: que, al ejercer el rol indicado líneas atrás, le corresponde el pago por prohibición.

El señor Valerin Machado adujo básicamente que, a pesar de que el rol en cuestión no está expresamente incluido en la lista que la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley No. 8422) incluye de los puestos sujetos a tal prohibición, sí lo está en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (Ley No. 9158) y en el Reglamento para el Funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén, circunstancia que a su juicio es extensiva también a los “*funcionarios técnicos en Auditoría interna o asistentes*” inclusive. Aunado a ello, el señor Valerin Machado manifiesta que las funciones que la ley atribuye a la persona destacada en el rol que acá nos ocupa “*son muy similares*” a las de los funcionarios de la Auditoría Interna.

Si bien en el oficio comentado se arriba a conclusiones adicionales, se podría decir que, en esencia, las recién parafraseadas son las más relevantes y las que constituyen el detalle o *quid* del presente asunto. Ante esto, esta oficina emitió el dictamen DJ-131-2024 el pasado 21 de marzo del año en curso. En dicho dictamen se reiteró la improcedencia del reconocimiento al pago por prohibición, tomando como respaldo a su vez una serie de criterios jurisprudenciales (tanto judiciales como administrativos) y normativos. En síntesis, en el dictamen referido se llegó a las siguientes conclusiones:

1- El pago por prohibición es una figura legal que, por su naturaleza jurídica, amerita una interpretación y aplicación restrictivas.

2-. La propia Procuraduría General de la República ha manifestado expresamente que, de conformidad con una “*consistente línea jurisprudencial administrativa, por demás vinculante*”, los Contralores y Subcontralores de servicios no están afectos a la prohibición dispuesta por el artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley no. 8422)¹.

3- El hecho de que exista una norma legal que imponga la prohibición no es criterio suficiente para su aplicación en el caso concreto. Se debe verificar la existencia de una norma que otorgue la compensación correspondiente², así como los requisitos desarrollados por la Contraloría General de la República: el funcional, el académico y el profesional³. A falta de uno de ellos, el pago no procede.

¹ Procuraduría General de la República. Dictamen [C-238-2022](#) (2 de noviembre, 2022). Consultado en línea (2 de mayo, 2024).

² Un ejemplo de este aspecto es la compensación ligada a la prohibición que sujeta a los abogados municipales, precisamente. La prohibición existió primero, siendo que la compensación fue reconocida hasta el mes de octubre del 2012 por medio de la promulgación de la ley denominada “*Adición del inciso j) al artículo 148 de la ley No. 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998*”, [Ley No. 9081](#).

³ La Contraloría General de la República ha entendido por tales requisitos lo siguiente: el **funcional** refiere al hecho de que la persona debe estar nombrada en un cargo público sujeto a la prohibición; en cuanto al **académico**, que la persona debe ostentar un grado académico

4- Contrario a lo que se suele pensar, el pago por prohibición no es un plus ni un incentivo salarial; es un pago de carácter indemnizatorio que responde básicamente a la restricción de un derecho constitucional: la libertad al trabajo.

5- Si se intuye que podría haber un potencial conflicto de intereses por el ejercicio liberal de la profesión del caso, y no fuere procedente aplicar el pago por prohibición, la administración podría considerar la posibilidad de someter al funcionario del caso al régimen de dedicación exclusiva⁴, según las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tal figura.

6- Dadas las conclusiones a las que se arribó en el dictamen de referencia, se señaló como recomendación que el Reglamento de la Contraloría de Servicios de esta municipalidad sea reformado parcialmente, específicamente en su artículo 5, a efectos de que se adecúe a los criterios normativos y jurisprudenciales incoados en el presente dictamen. Dicha reforma no ha sido tramitada aún.

En términos básicos, se concluyó que el rol de “*Contralor de servicios*”, efectivamente, no está afecto al pago por prohibición⁵. Habiéndose ofrecido un resumen del asunto, se procederá (ahora sí) a referirse al Memorando no. AMB-M-234-2024, mediante el cual se informó a este centro de trabajo de un correo electrónico remitido por el señor Valerin Machado a raíz de la emisión de las conclusiones recién desglosadas.

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL MEMORANDO AMB-M-234-2024. En la transcripción del correo electrónico referido, el señor Valerin Machado recurre a lo que, por su formato de numeración, se entiende es un dictamen de la Procuraduría General de la República, el [C-238-2023](#). Si bien tal dictamen está referido al tema del pago por prohibición, en la redacción de este no se encuentra la cita que se transcribe en el correo electrónico sometido a consideración; más bien, en él la Procuraduría manifestó que la consulta planteada desde la Municipalidad de Sarchí era inadmisibile, al haberse estimado que la misma no cumplía con los requisitos que a tal efecto se han establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. En todo caso,

que la acredite como profesional (aunque hay disciplinas que, por disposición legal, al tener un grado académico menor ya se les categoriza como tal, como es el caso de los contadores privados) y el **profesional**, que conlleva que la profesión pueda ejercerse de forma liberal (lo que implica a su vez la respectiva incorporación al colegio profesional correspondiente, cuando este exista, claro está).

⁴ El régimen de prohibición exige la existencia de una ley que prohíba a un determinado grupo de servidores el ejercicio liberal de una profesión en particular y, además, de una ley que autorice el reconocimiento de una compensación económica por tal circunstancia. Siendo que la figura tiene asidero legal, esta no permite que se dé por medio de un convenio o una hipotética negociación entre las partes (persona funcionaria y administración). En cuanto a la dedicación exclusiva, esta sí deviene de un acuerdo entre las partes, lo que contrario a la prohibición la hace voluntaria y renunciabile. Al respecto se pueden consultar, entre otros, los dictámenes [C-282-2009](#), [C-147-2011](#) y [C-270-2013](#) de la Procuraduría General de la República.

⁵ Procuraduría General de la República. Dictamen [C-238-2022](#) (2 de noviembre, 2022). Consultado en línea (3 de mayo, 2024).

en la cita transcrita en el correo electrónico del señor Valerin Machado se aborda el aspecto de la anulación del acto administrativo mediante el cual se reconoció un pago por prohibición. Conforme a lo expresado a través de esta, se manifiesta que, en caso de haberse otorgado un pago por prohibición, y sin que fuere jurídicamente procedente, la única vía que existe para poder revertir tal situación es por medio de un proceso de lesividad.

Fuera de eso, no parece que se rebata ningún otro aspecto de los que fueron abordados en su momento mediante el oficio DJ-131-2024, lo que da a entender que la postura expresada a través del mismo ha sido aceptada o cuanto menos reconocida de alguna manera.

TERCERO: DE LA ANULACIÓN DEL PAGO POR PROHIBICIÓN. El punto en cuestión remite al denominado principio de intangibilidad de los actos propios, bajo el cual se establece básicamente que la administración pública está impedida de revocar actos declarativos de derechos (con las excepciones incluidas en los artículos 155 y 173 de la Ley General de la Administración Pública). El asidero de este principio se encuentra en el artículo 34 de la Constitución Política: “*A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas*”. Partiéndose de tal principio, entonces, es necesario que la nulidad correspondiente sea formalmente decretada antes de que el pago correspondiente sea suprimido.

Con respecto a este tema, la Sala Constitucional se ha manifestado de la siguiente manera: “*Sobre el particular, se encuentra debidamente acreditado que el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Palmares, por oficio No. RH- 137-2007 de fecha 31 de julio del 2007 y, atención al oficio No. DE-0673-07 suscrito por el Alcalde recurrido, dispuso suprimir el recargo del 25% sobre el salario otorgado al recurrente Sánchez Venegas por concepto de prohibición mediante oficio DE-1275-06 de 15 de diciembre de 2006. Acto último que declara derechos a su favor y, por consiguiente, para ser anulado o revisado debe la Administración Pública recurrida observar los requisitos formales y sustanciales establecidos en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública. Esto es, recabar el dictamen de la Procuraduría General de la República para determinar si el otorgamiento del citado plus salarial es absolutamente nulo de forma evidente y manifiesta e incoar un procedimiento administrativo ordinario. De esta forma, tal y como se desprende de los hechos que constan en autos, la anulación del acto favorable otorgado al interesado, a contrapelo del referido procedimiento, quebranta el numeral 34 de la Constitución Política*”⁶ (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Con respecto a esa resolución de la Sala, la Procuraduría General de la República se pronunció de la siguiente manera: “*Como se desprende de la cita anterior, es necesario declarar primero la nulidad del acto administrativo de reconocimiento de prohibición, de previo a exigir la repetición de las sumas pagadas de más. Cabe señalar que en el proceso de lesividad incoado en sede judicial, puede solicitarse concomitantemente el pago de los beneficios salariales pagados incorrectamente, sin embargo, resulta indispensable que primero la institución*

⁶ Sala Constitucional, Corte Suprema de Justicia. Resolución [15216](#) (19 de octubre, 2007). Consultado en línea (3 de mayo, 2024).

determine que efectivamente el funcionario no estaba sujeto al régimen de prohibición. Recordemos que el proceso de lesividad está contemplado en el artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con los artículos 10 inciso 5 y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

(...)

El otro supuesto, es el contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, que opera para los casos en que la nulidad sea además, absoluta, evidente y manifiesta, y que permite que el acto administrativo sea anulado en la sede administrativa, luego de un procedimiento administrativo incoado para tal fin, con la plena participación del interesado y previo dictamen favorable, ya sea de la Procuraduría General de la República, o de la Contraloría General de la República en tratándose de asuntos relacionados con la Hacienda Pública”⁷ (el resaltado no forma parte de la redacción original).

De los anteriores extractos jurisprudenciales se desprende que, además del proceso de lesividad, también parece preverse la posibilidad de que la supresión del pago se dé previo procedimiento administrativo con el concomitante pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, pero en este último caso sólo si se presenta una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, aspecto que, de modo preliminar, y dados los antecedentes del presente caso, no pareciera estar presente en el presente asunto. La cita transcrita en el correo electrónico del señor Valerin Machado parece provenir más bien del dictamen C-238-2022 del 2 de noviembre del 2022. En dicho dictamen se menciona (entre otras cosas) que, al otorgarse un pago por prohibición sin que haya sido jurídicamente procedente, la única vía que tiene la Administración para eliminar tal acto es la interposición de un proceso de lesividad, básicamente, bastando a tal efecto la declaratoria de lesividad por parte del órgano superior jerárquico supremo de la jerarquía administrativa correspondiente: el Concejo Municipal⁸.

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN. Considerando los extremos incluidos en los acápites anteriores, se puede concluir que, a efectos de anular un acto administrativo mediante el cual se otorgó por error un pago por prohibición, se debe proceder a incoar un proceso de lesividad. En consecuencia, y tomándose en consideración los extremos de los dictámenes DJ-466-2023 y DJ-131-2024 de este centro de trabajo, así como el Oficio No. OAI-297-2023 proveniente de la Auditoría Interna, es procedente declarar como lesivo el acto mediante el cual se ha seguido reconociendo el pago por prohibición al señor Valerin Machado. Siendo el curso de las cosas tal, se recomienda a esta Alcaldía Municipal proceder a remitir formalmente el presente dictamen al Concejo Municipal, junto con sus antecedentes que integren un expediente administrativo, a efectos de que se declare la lesividad que acá nos ha ocupado a efectos de dar inicio al proceso correspondiente.

⁷ Procuraduría General de la República. Dictamen C-096-2016 (28 de abril. 2016). Consultado en línea (3 de mayo, 2024)

⁸ Procuraduría General de la República. Dictamen C-238-2022 (2 de noviembre, 2022). Consultado en línea (6 de mayo, 2024).

Aunado a lo anterior, y como se manifestó en el punto 6 del acápite primero del presente dictamen, se reitera la recomendación atinente a reformar parcialmente el Reglamento de la Contraloría de Servicios de esta municipalidad.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, siente que yo, sí considero importante votar este acuerdo así por el hecho de que necesitamos también tener la recomendación de nuestro Asesor Legal, porque esto es un tema realmente que el Concejo nunca le dijo a la administración pasada, páguele el salario a esa persona así, eso fue una decisión que tomó la administración y por eso es bueno que Don Luis nos diga hoy o cuando nos entregue el informe, cómo debe proceder el Concejo Municipal, porque me parece a mí que no debería ser una responsabilidad de este órgano colegiado decidir qué se va a hacer con este informe que hoy nos remite don Enio, debido a que como les vuelve y le reitero, esto no fue una decisión del Concejo Municipal, fue una decisión de la administración anterior pagar ese salario así.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que estaba, leyendo el DJ y quería consultarle sobre el tema del proceso, de lesividad. Porque se tomó la determinación de la lesividad y tal vez no la de Nulidad Absoluta evidente manifiesta que son las 2 figuras legales por la cual se puede, anular una resolución de la administración pública, yo vi ahí el criterio, de la Procuraduría que el señor Contralor de Servicios. Según entendí en el correo había remitido, pero no sé si ese es el único, motivante que tuvo la Dirección Jurídica. O hay otra motivación por la cual se recomienda el proceso de lesividad y no la declaración Absoluta, evidente y manifiesta. Y lo otro que quería señalar es que revisando un poco el expediente, el cual es bastante grande. Veía que comenzaba en el 2023, pero creo que es un antecedente importante. Es analizar el tema de las condiciones que tenía el anterior Contralor de Servicios, que en paz descanse. Porque cuando, el actual Contralor de Servicios vino desde el Departamento de Auditoría, parece que asume, la prohibición que tenía en ese momento don José Solís, creo que ese es un detalle importante sobre ver, en cuáles términos estaba anteriormente la plaza y si cuando vino el actual Contralor, ocupó todas esas características, condiciones que tenía la anterior plaza y no o posiblemente no las que tenía, cuando estaba en el departamento Auditoría, me parece que eso es un tema importante a la hora del análisis que se vaya a realizar para votar el inicio de este proceso.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, considera que para ir en orden, el procedimiento dispuesto para acudir al dictamen favorable de la Procuraduría ante una nulidad absoluta evidente y manifiesta, es jurídicamente inviable en este caso. No hay ninguna posibilidad de hacerlo, lo segundo que quería aclarar es que me parece muy oportuno que la Asesoría Legal del Concejo dictamine el tema. Desde el punto de vista del análisis de la administración y de punto vista del recurso humano y la situación concreta ya de parte de la administración, el tema está lo suficientemente discutido, analizado. Pero lo que quiero aclarar y no quiero que quede ninguna estela de duda, no me voy a referir al fondo del tema por un tema de los principios éticos que tiene la Dirección Jurídica, pero sí quiero llamar la atención en algo que es, muy fácil de entender. No es que la administración recurre al Concejo para que el Concejo resuelva el tema, no es eso, sino que la ley manda a que cuando se dispone el inicio de un proceso de lesividad ante el Juez Contencioso es el jerarca el que tiene que avalarlo. Si la ley dijera que es Alcaldía, probablemente el trámite ya estaría en el Juzgado, en el perdón, en el Tribunal. Pero como el

Concejo es el jerarca y así lo ha interpretado en esta materia todas las instancias jurídicas externas, el Concejo tiene que tomar el acuerdo. Una vez que se revise la documentación, pero no es y eso quiero insistir, no es que la administración está disponiendo pasarle la bola al Concejo para que el Concejo resuelva, no. Ya la administración dijo por dónde, cuál es el camino del punto de este procedimiento y el procedimiento manda a que haya un dictamen o más bien en este caso un acuerdo del Concejo que avale acudir a la sede judicial. Eso es el tema porque se declaró un derecho. Cualquier duda con mucho gusto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que muchas gracias por la aclaración, mi intervención más bien era en el sentido de que tomemos este acuerdo, en firme para pasárselo al Asesor Legal y solicitarle al Asesor Legal que le dé prioridad al tema, debido que es un tema que tenemos que resolver lo antes posible.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Recibir el oficio AMB-MC-114-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, en relación al puesto de Contralor de Servicios. **SEGUNDO:** Enviar al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, con carácter de prioridad.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-115-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-236-2024, con fecha del 16 de mayo de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio se refiere a la solicitud presentada por la señora Maricela González Alfaro, Directora Colegio Técnico Profesional Ulloa, en relación con la propuesta de adenda al convenio suscrito con ese centro educativo. Al respecto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, remitimos copia del oficio mencionado y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

DJ-236-2024

Con instrucciones superiores, se procede a atender el Memorando No. AMB-M-360-2024, de fecha 8 de mayo del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo una propuesta de adenda al convenio que esta municipalidad tiene con el Colegio Técnico Profesional de Ulloa, propuesta que fue incluida en el oficio No. CTPU-DIR-076-2024, de fecha 6 de mayo de este año y suscrito por su directora, la señora Maricela González Alfaro. La propuesta en cuestión versa solamente sobre la inclusión de una serie de especialidades técnicas que tal institución educativa ofrece en las modalidades de pasantía en 11mo año y práctica profesional para 12mo año. Fuera del detalle recién señalado, el convenio suscrito originalmente a finales del año 2007 se mantiene en firme.

Consecuentemente, se recomienda que esta Alcaldía Municipal proceda a elevar la adenda en cuestión para su conocimiento y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme el trámite de rigor.

Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Colegio Técnico Profesional de Ulloa para la realización de prácticas profesionales

Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 67-2007 del 06 de noviembre del 2007

Firmado el 06 de noviembre del 2007

ADENDA

ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, domiciliada en San Antonio de Belén, provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, representada en este acto por la señora Zeneida Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos diez-setecientos setenta, vecina de La Ribera, en su condición de Alcaldesa del Cantón de Belén, para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil veinticuatro y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veintiocho, conforme a la Resolución N°. 2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 9 horas, 20 minutos del 8 de marzo del 2024, declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia en el período antes indicado, que en lo sucesivo se denominará "*La Municipalidad*", y EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA, representado por la Licda. Maricela González Alfaro, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad cuatro-ciento cuarenta y seis-ciento cincuenta y cinco, vecina de San Antonio de Belén, en su condición de Directora, en adelante para los efectos de este convenio denominada "*El Colegio*", convenimos en celebrar la presente adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Colegio Técnico Profesional de Ulloa para la realización de prácticas profesionales:

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
2. Que la Municipalidad, por medio del Proceso de Emprendimiento y Promoción Laboral, una vez identificados los (as) estudiantes que realizarán su práctica; estaría coordinando su referencia a las empresas del sector comercial e industrial del cantón inscritas en la base de datos del servicio de intermediación de empleo. Se pretende con esta práctica, fomentar la inserción de nueva mano de obra laboral en el mercado cantonal.
3. Que el Colegio es una entidad sin fines de lucro, que ofrece servicios de la más alta calidad técnica y profesional, por lo que los alumnos (as) que se preparan en dicho centro, podrán tener una visión del ejercicio profesional y técnico, en el tanto puedan tener acceso a prácticas

profesionales en el seno de la propia Municipalidad o bien en otras instituciones públicas o empresas privadas que tengan interés en integrarse a este proyecto.

4. Que ambas partes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la educación y la formación de estudiantes, dotándolos de instrumentos y herramientas básicas, para que inicien el proceso en el ámbito laboral y profesional, y a su vez puedan generarse oportunidades para integrarse a la población económicamente activa y así con su trabajo puedan satisfacer sus necesidades personales y familiares, económicas y sociales.

5. Que por razones cooperación, conveniencia, oportunidad, y razonabilidad y al existir un ánimo de contribución sin fines de lucro de ambas instituciones, según lo dispuesto por el artículo 2 inciso c) de la Ley No. 7494 de 2 de mayo de 1995 (Ley de Contratación Administrativa), y 130 del Decreto Ejecutivo No.33411-H del 27 de setiembre del 2006 (Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa.

6. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública (Ley No. 9986), inciso f), los convenios de colaboración entre entes de derecho público, entendidos como aquellos acuerdos que se realizan dentro del ámbito de competencia legal de cada sujeto, donde hay paridad entre las obligaciones de las partes y se busca un mismo fin están excluidos de la aplicación de tal ley.

7. Que “La Municipalidad” y “El Colegio” suscribieron un “*Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Colegio Técnico Profesional de Ulloa para la realización de prácticas profesionales*” el pasado 6 de noviembre del 2007 y se encuentra vigente a la fecha.

8. Que la señora Maricela González Alfaro remitió oficio no. CTPU-DIR-076-2024, fechado el 6 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la confección de la presente adenda a efectos de añadir las especialidades técnicas que “El Colegio” ofrece.

POR TANTO

Las partes acuerdan celebrar la presente adenda al “*Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Colegio Técnico Profesional de Ulloa para la realización de prácticas profesionales*”, la cual se registrará por el siguiente clausulado:

Cláusula primera: incorpórese al convenio existente la Cláusula Séptima

Séptima: “El Colegio” ofrece para pasantía en undécimo año, así como prácticas profesionales para duodécimo año, las siguientes especialidades técnicas:

- a) Diseño y desarrollo digital
- b) Configuración y soporte a redes de comunicación y sistemas operativos
- c) Ejecutivo comercial y de servicio al cliente
- d) Secretariado ejecutivo

- e) Diseño publicitario
- f) Dibujo y modelado para edificaciones
- g) Electrónica industrial
- h) Electromecánica.

Cláusula segunda: Todos los extremos del convenio original no indicados expresamente en la presente adenda se mantienen incólumes.

Cláusula tercera: Que, mediante el acuerdo Ref. _____, de la Sesión Ordinaria No. ____, celebrada el ____ de ____ del 2024, el Concejo Municipal autorizó a la señora alcaldesa a suscribir la presente adenda.

En fe de lo anterior, se firma digitalmente,

Maricela González Alfaro
Directora
Colegio Técnico Profesional de Ulloa

Zeneida Chaves Fernández
Alcaldesa
Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que, en realidad este tipo de convenios yo lo siento muy positivos. Realmente las prácticas y las pasantías en los estudiantes de la educación técnica son muy importantes durante el proceso de formación. Las prácticas ellos lo realizan en 11 año y las prácticas profesionales en duodécimo año. Esto prepara a los estudiantes para que vayan conociendo el mercado laboral, les ayuda muchísimo en toda su formación profesional y más bien yo instaría a que se tome en cuenta a otros colegios técnicos como el Colegio Técnico Profesional de Belén para firmar un convenio como estos donde se les abran las puertas y las oportunidades a los estudiantes, de esos 2 niveles, porque, como repito, es de verdad un proceso muy importante para el mercado laboral de estos estudiantes.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que sumando a lo que dice Ana Betty, que es súper importante. Yo creo que esto forma los estudiantes y forma a los estudiantes de verdad a enfrentarse, a lo que es realmente el trabajo, que es lo que a veces las casas de enseñanza no nos dan. Yo creo que esa experiencia enriquecedora que puede tener cada alumno es lo que los hace triunfar en el mañana, sumado a lo que también decía la compañera, yo sí investigué un poco, porque yo pensé lo mismo, porque no extenderlo al CTP de Belén. Por ahí nos mencionaron el CTP de San Rafael de Alajuela. Pero resuelta que es el Colegio quien tiene que solicitar a la administración. Y ellos solo pueden traer pasantes o alumnos a prácticas supervisadas. Si hay un convenio de por medio, es importante también y yo creo que acá, aparte de que se da el visto bueno para la firma de este Convenio, es que se inste al CTP de Belén a suministrar un convenio para que también cuente con ese apoyo acá en la Municipalidad y sabemos que es algo importantísimo y grande. Y además de esto y va a sonar feo lo que voy a decir, pero, es un trabajo que no remunerado, de qué forma se les remunera a los chicos, se les remunera dándoles realmente las herramientas para el futuro y que ellos ganen experiencia en la parte laboral, yo creo que es muy importante que ellos también lleven este tipo de cosas para que aprendan a lo que se van a ir a enfrentar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que para mí esto es sumamente importante y por eso lo primero que busqué qué convenios estaban para actualizarlos y el único convenio que estaba desde el 2007 era este, yo llamo a la Directora y le digo ya en ese momento las carreras que tenía el CTP Ulloa, a las que actualmente tiene, han crecido y yo sí quiero generar arraigo. Qué lindo que la gente que está acá ojalá que lo logremos con el CTP y vos se que estás ahí, que le digas a Don Walter que nos lo presente. Yo soy la más feliz porque son oportunidades de que los jóvenes sientan arraigo, que ellos vengan y trabajen y que de verdad nosotros seamos formadores de nuestra verdadera idiosincrasia, porque acá se trabaja para el pueblo, somos los labriegos sencillos del pueblo y acá es muy importante que ellos conozcan. De hecho, teníamos el trabajo de Carlitos León, a mí me tocó solo trabajar con él una semana. Pero es muy lindo como este muchacho salió de identificado y con las ganas de continuar, yo lo vi como una oportunidad de generar oportunidades para los jóvenes, por eso es que con Maricela logramos y la buena voluntad que tenía de ampliar y hacer una adenda, pero yo te invito a que nos ayudes a generarlo y poder de verdad con el CTP de Belén poder lograrlo y también ser articuladores. Con toda la empresa nosotros yo me encargaría y me encantaría que debería ser este encadenamiento y ojalá termine en una inserción laboral, que eso es el verdadero éxito de tener formación, inserción laboral y bajaríamos también un montón la incidencia en la contaminación ambiental.

La Sindica Propietaria Johanna Gomez, comunica que esta parte de lo que son recibir estudiantes de los diferentes colegios nos ayuda a nosotros, porque precisamente también, estas experiencias son en ambas líneas de aprendizaje, no solamente para el estudiante, sino también para nosotros con que somos los trabajadores, pero en este caso qué es esto, una experiencia siempre ha sido satisfactoria tener a cada uno de los estudiantes que se han recibido. En algunos momentos no solamente hemos tenido del CTP Ulloa, me he encargado de tener también de otros estudiantes que lo han hecho por horas, que también lo han solicitado. El Liceo de Belén han dado por horas en algún momento se ha tenido el CTP de Belén en algún momento de diferentes de diferentes instituciones, pero como lo dice acá, es importante un convenio, porque esto también adquiere una forma de hacerlo formal. Que también de tener un recibido de estudiantes donde ellos también sientan que tienen una institución que va a hacer respaldo para ellos. Eso es sumamente importante y avalo en este caso y doy gracias que más bien que estén dándose este tipo de adendas y que ojalá se transcriban y también se aumenten en otras instituciones que se puedan también incrementar o más bien que se puedan avalar en otras instituciones este tipo de convenios.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, precisa que yo creo que es sumamente importante para nosotros, pero también es muy importante para los padres de familia saber que los chicos están haciendo la práctica en el mismo Cantón, creo que abrir la puerta a otras instituciones es sumamente, beneficioso tanto para la Municipalidad como para los chicos que están haciendo la práctica, si no, tendrán que irse a otros lugares. Más lejanos, donde corren más peligros, pudiéndolo hacer aquí en el Cantón.

La Regidora Suplente Francina Quesada, afirma que yo creo que algo que es muy importante dentro de esos procesos educativos es la identidad y creo que este es el espacio ideal para que

ellos vean una institución como ésta de una forma distinta. Verla cercana verla activa y no como algo frío, distante. Una cosa también importante, legitimar lo que dice Johana legitimarlo a través de un convenio. Luego crear nuevos liderazgos, si hay algo de lo que estamos careciendo en la sociedad, actualmente son líderes. Por eso tenemos problemas hasta para elegir Diputados o Presidentes o Presidentas, porque nos falta a veces ese liderazgo. Que los jóvenes se metan en política. Yo insisto en que el cambio se da a través de la política y la gente le tiene a la política una mala reputación, no es la política, la que tiene el defecto. Si no son las personas incorrectas que estén ahí. La política siempre va a ser positiva si está en las manos correctas. Y creo que aquí, desde todas las ideologías, podemos crear nuevos líderes en esos colegios y en ambas vías, como dice Johana. No solamente aprenden los chicos, yo aprendo de mis estudiantes todos los días y creo que una visión fresca y renovada en lo que necesitamos día a día.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que no quería profundizar tanto, pero realmente si nos empezamos a analizar la educación técnica es una herramienta que se le da a los jóvenes para que se inserten en el mercado laboral. De ahí es donde nace el Colegio Técnico de Belén, de una retroalimentación que se dio con las empresas del Cantón en ese momento, donde las empresas nos decían, es que no basta con sacar el bachiller, con tener la educación académica ocupamos que esos muchachos tengan, otras habilidades que les permitan incorporarse en las empresas que estaban ubicadas en el Cantón, de ahí es donde nace la inquietud de por qué Belén no tenía un Colegio Técnico y en este momento nosotros desde los 10 años que tiene el Colegio de estar funcionando en el Cantón, los principales socios estratégicos han sido las empresas que están ubicadas acá. Ellos son los que han abierto las puertas para que ellos realicen las prácticas y las pasantías y la devolución que nos hacen las empresas, cada año es de ir tratando de darle más herramientas a esos estudiantes. Antes era la formación académica, más ahora la formación técnica, pero ahora le sumamos también las habilidades blandas y las múltiples inteligencias, la parte emocional, estamos, graduando muchachos en una forma integral que llegan a las empresas a marcar una diferencia, estos convenios yo los veo superpositivos y como les digo, me voy a llevar la iniciativa para plantearse a la Junta Administrativa de presentar nosotros también un convenio para abrirle las puertas a esos estudiantes para que también vengan, conozcan la Municipalidad y como decían los compañeros, tenga un concepto diferente de lo que es el Gobierno Local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de AMB-MC-115-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez, sobre actualización de convenio. **SEGUNDO:** Actualizar el convenio de aprobar pasantías y prácticas profesionales con alumnos de esta Institución y la Administración Municipal. **TERCERO:** Solicitar oficialmente a la compañera Regidora Ana Betty Valenciano instar tanto al Director y Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén también para que tengamos un convenio de estos.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio DJ-223-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.2540/2024 del 24 de abril del 2024, recibido el 07 de mayo del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en

relación con el proyecto de ley denominado: “CREACION DEL CANTÓN XVII, PROVINCIA DE ALAJUELA, OJO DE AGUA”, Expediente número 24.153.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley de interés desarrolla una primera parte referida a los antecedentes históricos del distrito de San Rafael de Alajuela, incorporando la necesidad de atender aspectos de carácter social, económico, fiscal, administrativo y de organización de diversas comunidades de la provincia que según se señala se han establecido subdivisiones de carácter territorial que tratan de suplir las demandas de las diversas comunidades con sus específicas características y los espacios geográficos y sociales correspondientes. Se alude igualmente a la creación de los distintos cantones de la provincia de Alajuela y su orden cronológico de creación desde el año 1848 con el cantón central hasta Rio Cuarto, con lo que se quiere demostrar que en Costa Rica se ha podido en su momento reorganizar y redistribuir la composición de sus unidades territoriales de conformidad con el crecimiento de su población y el paulatino aumento de las demandas sociales y se afirma, sin respaldo alguno, que los últimos cantones creados antes del Rio Cuarto fueron Upala, Guatuso y los Chiles, son una excepción puesto que cuarenta y ocho años sin creación de cantones es una “Anomalía única en la historia de nuestro país”.

Igualmente se afirma que con frecuencia y casi que sistemáticamente se ha venido optando a lo largo del siglo XIX y XX por la creación de cantones más pequeños propiciando una mayor autonomía de las diversas comunidades, facilitando la administración, acercando el municipio a la comunidad y favoreciendo la participación directa de los ciudadanos que tienen mucho mayor incidencia cuanto menor es el tamaño del cantón. Se plantea adicionalmente que la creación del cantón propuesto es la oportunidad idónea para que la población del distrito de San Rafael de Alajuela administre de manera autónoma sus propios recursos, asimismo decida y organice su propio destino en relación con sus particular y propia entidad. Se dice con toda libertad, de parte de los promoventes del proyecto de ley, que la diferencia del resto de los distritos de Alajuela es que San Rafael tiene identidad propia, diferente al resto del cantón, cual es la denominación de “Ojo de Agua”, que no lo identifica en absoluto con el cantón de Alajuela, tiene sus propias celebraciones, costumbres y manifestaciones culturales, así como su crecimiento comercial e industrial que cada vez hace menos necesario el vínculo con la cabecera del cantón, con excepción de la salud y municipal.

Justifican adicionalmente la creación del cantón sobre la base de que los cantones de Belén, Escazú y Santa Ana, tienen similares recursos al distrito de San Rafael, en cuanto a población, territorio y potencial desarrollo industrial, pero con un desarrollo humano y económico mucho mejor que San Rafael. Puesto que estos cantones el mejor desempeño radica en el enfoque de los recursos para atender equitativamente las necesidades de su territorio, la toma de las decisiones sobre un espacio geográfico cuya extensión lo hace manejable y políticas públicas que llegan por igual a todos los habitantes. Se ahonda en la justificación del proyecto indicando que con mucho menos territorio y menos distritos se dificultan las políticas centralistas, citando el ejemplo de Belén que tiene tres distritos comparado con los catorce que tiene el cantón central de Alajuela, así el Concejo Municipal de Belén cuenta con tres distritos y cinco regidores, mientras que en Alajuela no existe forma de que haya representación de todos los distritos con al menos un regidor por distrito, puesto que solo son 11 regidores para 14 distritos vistos como

periféricos pase décadas sin regidor propietario, donde San Rafael transcurrieron 30 años sin regidor propietario.

Culmina la justificación de antecedentes para crear el cantón indicando que existe una riqueza generada por la experiencia adquirida en los años a través de la gestión comunal exitosa vividas con instituciones como la Asada de San Rafael que es la más grande del Valle Central y de mejor gestión del país. Apunta el proyecto de ley en su propuesta a considerar su ubicación, avances socioeconómicos por el mérito comunal de organización de las comunidades de este distrito, que ha permitido el desarrollo a base de esfuerzos de sus pobladores mencionando algunos aspectos que denominan sociodemográficos y económicos que han influido en el desarrollo de la zona tales como área de 19.29 km² con dos barrios y cinco poblados, en lo que respecta la red hídrica se menciona la existencia de dos subcuencas (río Virilla y río Segundo), con el afluente del río Ojo de Agua (río La Fuente), infraestructura y servicios que van desde la existencia de asociaciones de acueductos comunales, por centros educativos, Ebais y sucursales bancarias entre otros.

En cuanto a producción y economía se indica en el texto estudiado la existencia de empresas de servicios, manufactura, industria alimentaria, comercio de alimentos y bebidas, bares minisúper, carnicerías entre otros, que reportan 678 patentes con una recaudación anual de total de ₡2.939.401.552,002. Se afirma por último que se encuentra pendiente que la mitad de los propietarios existentes fuera de condominios, no hay cumplido con la declaración quinquenal exigida por la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que podría incrementar un 40 de los ingresos, esto sin tomar en cuenta el aumento que se tendría con la trasferencia de recursos de la Ley N° 8114 al crearse el cantón.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta consta de 10 artículos comunes y 6 transitorios.

El primer artículo menciona la creación del cantón XVII, de la provincia de Alajuela, con el nombre de Ojo de Agua, resultante de la segregación del distrito de San Rafael, octavo del cantón Central de Alajuela.

En cuanto al 2 artículo analizado se hace un esfuerzo por establecer los límites del cantón que se pretende crear indicando el Decreto Ejecutivo N° 40962-MJP de 24 de enero de 2028, como la Actualización del Sistema Geodésico de Referencia Horizontal Oficial para Costa Rica, como el sistema referencia horizontal oficial para el país, con una referencia a la descripción en cartografía básica oficial elaborado por el Instituto Geográfico Nacional.

Se enlistan las colindancias del cantón a crear, así:

“Al este: con los distritos San Antonio y la Ribera del cantón de Belén de la provincia de Heredia.

Al oeste: con el distrito Guácima del cantón central de Alajuela, de la provincia de Alajuela.

Al norte: con el distrito Río Segundo del cantón de Central de Alajuela, de la provincia de Alajuela.

Al sur: con los distritos Pozos y Brasil del Cantón de Santa Ana y con distrito Colón del cantón de Mora, todos de la provincia de San José.”

En lo que corresponde a la descripción del límite del cantón que se pretende crear dice en lo que interesa el artículo 2: “ Inicia en el puente sobre el río Virilla, llamado de Mulas, en coordenadas norte: 1102673,10 y este: 479865,70, se toma por centro de la calle Potrerillo o Común, con dirección general oeste, hasta llegar a la carretera regional ciento cuarenta y siete (147) radial San Antonio - Santa Ana, en coordenadas norte: 1102219,11 y este: 478085,22, por la cual se continua por centro de vía en dirección norte hasta la intersección con la línea del ferrocarril, en coordenadas norte: 1103105,86 y este:478093,16, para continuar ahora por centro de la línea del tren en dirección este, hasta llegar al puente de la quebrada Seca, en coordenadas norte: 1103246, 11 y este: 478648,56, desde este punto se continúa sobre una línea geodésica, con rumbo noroeste, hasta finalizar en el puente que se encuentra sobre el río Segundo, en las coordenadas norte: 1104786,51 y este: 478237,55.

A partir de este punto se continúa aguas abajo por el centro del cauce del río Segundo hasta su confluencia con el río Virilla, en coordenadas aproximadas norte: 1098283,20 y este: 471333,75. Sobre este río por el centro del cauce se continúa aguas arriba hasta alcanzar el vértice de inicio de costa descripción de límites, en el puente sobre el río Virilla, llamado de Mulas, en coordenadas norte: 1102673, 10 y este: 479865,70.”

El artículo 3 regula lo referido a los distritos que se crearían, a saber, San Rafael Paires y la Hacienda, encomendó la Comisión de Nacional de División Territorial Administrativa los criterios técnicos a fin de establecer cual corresponde a la Cabecera. Una vez que se acredite el cumplimiento de esos requerimientos técnicos, el Poder Ejecutivo acordará, mediante decreto ejecutivo, la creación de los distritos del cantón, indicando, para tales efectos, los poblados que los forman y sus límites.

Por otra parte, el artículo 4 dice a la letra:

“ARTÍCULO 4- Proceso de transición el Concejo Municipal del cantón de Ojo de Agua, en caso de que así lo considere necesario, coordinará el proceso de transición con el Ministerio de planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) (Sic) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en conjunto con la Municipalidad de Alajuela. La Contraloría General de la República deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con Mideplán (Sic) y el IFAM, cada uno en el ámbito de sus competencias, la asesoría necesaria que facilite la transición presupuestaria correspondiente”

El artículo 5 se ocupa de establecer algunas reglas de cómo se contratada personal en la nueva municipalidad, regulando el respeto a los derechos adquiridos para aquellas personas funcionarios municipales que se encuentren laborando exclusivamente en el distrito de San Rafael.

En lo que toca al numeral 6 se regula lo relacionado con las gestiones que se deberán hacer, ante el Registro Nacional, una vez que se cree el cantón respecto del traslado de los bienes muebles e inmuebles.

Los artículos 7 y 8 del proyecto prevén los relacionados con las primeras elecciones municipales una vez que se cree el cantón y como se hará la transferencia de recursos con reflejo de los presupuestos respectivos.

El artículo 9 dice por su parte: "Se faculta al Mapa oficial instituto Geográfico Nacional para que, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la presente ley, interprete y represente en la Cartografía Oficial los límites señalados en el artículo 2 y se declare oficial el mapa que se genere de este límite."

Por último el artículo 10 se refiere al impedimento de la División Territorial Administrativa, si ocurriera el impedimento establecido en la Ley 6068, que declara invariable la División Territorial Administrativa de la República durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de presidente y vicepresidentes y reforma Código Electoral, de 20 de julio de 1977, la presente ley entrará en vigencia el día hábil siguiente a la celebración de las próximas elecciones nacionales para elegir presidente, vicepresidentes y diputados o, en su defecto, el día hábil siguiente a la celebración de las próximas elecciones para designar a las autoridades municipales.

Por último, de una manera simple se contempla en los transitorios establecidos en el proyecto aspectos de orden tributario, político electoral, planificación urbana, potestad reglamentaria y trámite presupuestario.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO: Una vez analizado el contenido del proyecto nos permitimos hacer un análisis particular sobre el mismo tomando en cuenta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Constitución Política existe una reserva reforzada de Ley para la constitución de nuevos cantones, dejando al legislador ordinario el desarrollo de los mecanismos expresos para la implementación de dicha competencia parlamentaria. En ese tanto la Ley sobre División Territorial Administrativa, número 4366 de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, dispone acerca de los trámites concretos que las autoridades deben seguir para aprobar la creación de un nuevo cantón o distrito. De las normas de dicha Ley, se deben tomar en cuenta en lo conducente:

"Artículo 1º.- Créase la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, cuya función será la de asesorar a los Poderes Públicos, en asuntos de división territorial administrativa. (...) No se podrán crear provincias, cantones o distritos, sin antes conocer el criterio de la Comisión, a cuyo conocimiento serán sometidos los problemas de la división territorial administrativa. (...) Todas las solicitudes para estudios de creación de unidades territoriales, problemas limítrofes, etc., serán dirigidas a la Comisión, cuya sede será el Instituto Geográfico Nacional. (...)"

"Artículo 9º.- En adelante no se erigirá en cantón ningún territorio que no cuente al menos con el uno por ciento de la población total del país, ni se desmembrará cantón alguno de los existentes, si hecha la desmembración no le quede al menos una población mínima del porcentaje expresado antes. Por excepción podrán crearse cantones nuevos que no lleguen a la población, dicha, en lugares muy apartados y de difícil comunicación con sus centros

administrativos, siempre que la Comisión Nacional de División Territorial lo recomiende, previos los estudios del caso."

"Artículo 13.- Los interesados en la creación de un nuevo cantón deberán presentar a la Asamblea Legislativa, prueba de que el territorio que ha de constituirlo, se ajusta a lo que indica el artículo 9º y que el resto del cantón por desmembrar, reúne también esas condiciones. Deberán indicar, además con toda precisión, el perímetro del cantón, acompañando el mapa respectivo. La Asamblea Legislativa oirá al Poder Ejecutivo acerca de la conveniencia de la creación, el cual se pronunciará previo informe de la Comisión Nacional Territorial Administrativa."

"Artículo 14.- Los cantones se dividen en distritos. (...) Los interesados en solicitar la creación de nuevos distritos, demostrarán que el territorio del distrito en proyecto, tiene una población mínima del diez por ciento de la población total del respectivo cantón y que el distrito o distritos que se desean desmembrar, también conservarán ese mismo porcentaje de población siempre que no sea menor de dos mil habitantes. El Poder Ejecutivo declarará, por acuerdo, la creación de los distritos, indicando su cabecera, los poblados que los forman y sus límites detallados. Esos límites deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos, quebradas, caminos, divisorias de aguas, etc."

"Artículo 15.- Aunque el factor población, sea básico para la creación de provincias, cantones y distritos, la Comisión Nacional de División Administrativa podrá considerar otros factores de tipo geográfico, económico y sociológico, para la formación de la división territorial. (...)"

En aplicación de los anteriores preceptos, la Sala Constitucional se refirió al tema y mediante resolución N° 2009-95, de las diez horas treinta minutos del veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió:

"V.- LEY SOBRE DIVISION TERRITORIAL ADMINISTRATIVA (No. 4366 de 19 de agosto de 1969). Es esta ley, precisamente, la que ha emitido el Poder Legislativo para regular la creación de los nuevos cantones. Es necesario señalar que al fijar la Constitución Política en el párrafo final del artículo 168, que se requiere el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa para la creación de un cantón, da una clara idea de la importancia que el constituyente originario le ha dado a la integridad territorial y a toda la materia relacionada con la subdivisión territorial de las Provincias. A juicio de la Sala, el principio general de Derecho que establece que las normas jurídicas obligan incluso a la autoridad que las ha dictado y, dentro de su competencia, a su superior, implica que la ley que disciplina el funcionamiento de la Asamblea Legislativa para el ejercicio de una competencia también constitucional, la vincula en los casos concretos en ó (sic) haya de ejercerla, lo cual no es más que aplicación del principio general de la inderogabilidad singular de la norma para el caso concreto; principio general de rango constitucional, como que es aplicable a la totalidad del ordenamiento jurídico, como derivación y a la vez condición del Estado de Derecho en su integridad. Todo lo cual significa, en relación con el presente asunto, que para la creación de un nuevo ente territorial municipal la Asamblea Legislativa debe observar la ley que ha dictado con

tal propósito, desde luego, sin perjuicio de su potestad de derogarla o reformarla previamente a su ejercicio.

VI).- LEY SOBRE DIVISION TERRITORIAL ADMINISTRATIVA BIS.- Dicho lo anterior, a juicio de la Sala no se puede crear un nuevo cantón, sin cumplir el procedimiento administrativo contenido en el Ley No. 4366, amén de que del examen del expediente se desprenden serios incumplimientos formales, que conducen todos a que la competencia constitucional de la Asamblea Legislativa sea sustituida por organismos y dependencias públicas o viciada por omisión de requisitos esenciales, lo tramitado resulta en violación del procedimiento legislativo y en consecuencia, contrario a la misma Constitución Política.” Sobre la aplicación de los procedimientos legales para la creación de un cantón, la Sala Constitucional en la indicada resolución N° 2009-95 se refirió a los incumplimientos de los mismos en caso particular, a saber:

“VII). - INCUMPLIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION DEL CANTON. - A juicio de la Sala, en la tramitación del proyecto de ley no se han observado las normas que se transcriben: (...) En efecto, no consta en el expediente legislativo que se hubieran realizado los estudios y el informe de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. El oficio No. 950118 del 27 de febrero de 1995, que está agregado a los folios 139, 140 y 141, firmado por el Viceministro de Gobernación y Policía, quien es, a la vez, Presidente de la Comisión, no puede tener la virtud de llenar el requisito : primero, porque la competencia para realizar los estudios y hacer recomendaciones, es de la Comisión como órgano y no de su Presidente; y segundo, porque la Ley 4366 exige los estudios y la consulta a la Comisión, lo que no puede suplirse con la frase "En vista de que nos hemos enterado que se encuentra en la corriente legislativa el proyecto de ley...", expresión que resulta incompatible con el objetivo que persigue la Ley 4366 al crear la Comisión, de la que se espera que intervenga formal y específicamente en todo trámite que tienda a la creación de un nuevo cantón. En consecuencia, no se puede llegar a otra conclusión, como no sea la de afirmar que en la tramitación de este proyecto de ley no ha tenido participación la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa y, consecuentemente, no se han cumplido requisitos y formalidades establecidos por el propio legislador en función de los fines y principios constitucionales implicados en la creación de nuevos cantones." (El subrayado no pertenece a su original)

En resolución 2002-05801 de las diecisiete horas con treinta minutos del doce de junio del 2002, la Sala Constitucional afirmó: “Como corolario de todo lo dicho hasta este punto, es posible afirmar que el ordenamiento costarricense exige que para la creación de un cantón de la República, la Asamblea Legislativa (único órgano competente), apruebe un proyecto según los trámites de la Ley ordinaria, por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, incrementados estos requisitos por los previstos en la Ley número 4366. Según el razonamiento seguido por esta Sala en la sentencia 4009-95 parcialmente transcrita, se entiende que el legislador, al aprobar la Ley sobre División Territorial Administrativa se autolimitó, desarrollando los genéricos contenidos del numeral 168 constitucional a través de una más detallada y específica regulación de su propia actuación en esta materia. Al aprobar la ley 4366, la Asamblea Legislativa hizo uso de sus poderes de autorregulación, definiendo los trámites necesarios para garantizar que a la hora de aprobar nuevos cantones, el Parlamento actuará con pleno conocimiento acerca de los alcances de su decisión, en relación con aspectos

de territorio y población de las nuevas circunscripciones. El procedimiento impuesto por la referida Ley es de observancia obligatoria para la Asamblea, y al tratar materia constitucional, su vulneración implica la violación refleja de la norma contenida en el artículo 168 constitucional. En ese contexto, es claro que para aprobar la creación de un nuevo cantón, la Asamblea debe tener certeza de que el mismo contará con una población igual o mayor al uno por ciento de la totalidad de los habitantes del país, o en su defecto, deberá atenerse al informe (técnico) rendido por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, órgano que deberá evaluar si se dan condiciones de lejanía y difícil comunicación respecto de los centros administrativos municipales, que hagan procedente la creación de un nuevo cantón. La obtención de dicho criterio constituye un requisito indispensable en el procedimiento de constitución de tales entidades territoriales.” (Lo subrayado no es de su original)

En la revisión del proyecto de ley de creación del cantón XVII provincia de Alajuela, Ojo de Agua, se puede constatar no fueron respetados los trámites establecidos en la Ley sobre División Territorial Administrativa, a los que se ha referido la jurisprudencia de la Sala Constitucional ampliamente transcritos en el presente documento, puesto que el proyecto ley ingresó a la Asamblea Legislativa sin la intervención técnica y previa de la Comisión de División Territorial Administrativa, quien debe verificar los aspectos propios de su materia y que resultan de obligatorio cumplimiento, lo que lo convierten en una iniciativa que violenta la Constitución Política. El texto de ley estudiado propiamente presenta inconsistencias insalvables y groseras a saber:

1. Toda la motivación del proyecto se da sobre la base de juicios de valor, un ejemplo de esto es cuando se afirma: “...es importante notar que los últimos cantones creados antes de Río Cuarto fueron precisamente Upala, Guatuso y los Chiles, CUARENTA Y OCHO AÑOS ANTES, así es que ese período excepcionalmente largo sin creación de nuevos cantones es una ANOMALÍA UNICA EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS”
2. Otro aspecto absolutamente relevante es que los datos que suministra la motivación del proyecto no cuentan con una demostración de alguna fuente oficial y seria.
3. Plantea comparación entre entidades territoriales totalmente disímiles como lo es comparar la cantidad de regidores que cuenta la cabecera del cantón de Alajuela en función de la participación política que tiene el distrito de San Rafael para justificar que como el distrito no conto por décadas con un regidor esa es una razón que suma para crear un nuevo cantón en el país.
4. La motivación del proyecto destaca, los recursos hídricos y financieros con que cuenta el distrito de San Rafael, y una apropiada administración y operación del aducto a través de una ASADA, sin embargo aspira a la creación de un cantón más inclinado una aspiración de tipo político electoral.
5. La redacción del artículo 2 es confusa y alejada de una apropiada técnica legislativa a la hora de regular temas tan técnicos como el establecimiento de límites cantonales y su descripción, además de que su párrafo segundo se repite innecesariamente.
6. El artículo 4 del proyecto contraviene lo previsto en el artículo 5 de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades al establecer intervención del MIDEPLAN en este tema, aspecto que demuestra desconocimiento absoluto del funcionamiento del Estado.

7. El resto del articulado del proyecto presenta una pésima redacción y falta de claridad.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "CREACION DEL CANTÓN XVII, PROVINCIA DE ALAJUELA, OJO DE AGUA", Expediente número 24.153 es un proyecto que violenta el Derecho a la Constitución Política respecto de la creación de los cantones en Costa Rica, además de que es una iniciativa carente de fundamentación técnica que lo convierten en un proyecto inviable, por lo que categóricamente recomendamos a ese honorable Concejo oponerse al mismo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que, me parece muy bien el acuerdo, solo que en lugar de solicitarle la Dirección Jurídica yo le solicitaría a la administración por el hecho de que don José Zumbado, que tiene mucha experiencia también en esto, podría aportar mucho material técnico, científico. Y sé que otras áreas igual, siento que sería más completo y podríamos tener algo muchísimo mejor, no, enviarlo solo a la Dirección Jurídica, sino más bien a la administración, para que en conjunto todas las áreas nos propongan algo muchísimo mejor y mejorado.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, sugiere que, concuerdo con Gilbert totalmente de acuerdo con la experiencia que tiene José Zumbado y otros, funcionarios pueden sumar mucho a esa parte que nos va a enviar. Vamos a ver, esto es un dictamen de Dirección Jurídica hecho un análisis muy profundo por parte de la Dirección Jurídica, pero sí quiero otra vez que quede claro. De que nosotros como Concejo Municipal no nos oponemos al cantonato de San Rafael de Alajuela, que San Rafael de Alajuela sea Cantón, nos oponemos a la forma en que se está haciendo y violentando los límites de nuestro Cantón, pero en ningún momento nos oponemos a que San Rafael de Alajuela pueda ser Cantón.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que, yo este leí el DJ y don Enio en el punto 2 en la parte de contenido del proyecto. En el segundo párrafo hay un error en la mención del decreto, considero que, si este documento va para la Asamblea Legislativa, deberíamos corregir esa fecha. Leyendo y analizando el DJ, los 7 puntos que considera la Dirección Jurídica, yo le agregaría a medida de comentario para que quede en el acuerdo 2 puntos y los voy a leer textualmente que el proyecto 24153 ley creación del Cantonato 17, provincia de Alajuela, Ojo de Agua omite el hecho de que los límites entre el Cantón primero de Alajuela y el Cantón Séptimo de Heredia, San Antonio de Belén. Son en realidad una variación de límites provinciales, lo que conlleva un procedimiento especialmente agravado y normas de fondo más rigurosas y que a todas luces de la Ley 4366. Este proyecto de ley 24153 no cumple una serie de requisitos, como bien se pronuncian en el DJ, pero para mencionar uno que es muy importante, carece del criterio de la Comisión de División Territorial. A cuyo conocimiento serán sometidos los problemas de la división territorial administrativa. Y con referente al acuerdo que está proponiendo la Presidenta en ese tercer punto de enviárselo a la Dirección Jurídica, yo quisiera más bien proponerles a ustedes, porque ya en el pasado se dio de nombrar una Comisión Especial de Límites, ya había funcionado en el seno del Concejo Municipal, donde estaba integrada por la Dirección Jurídica, la Dirección del Área Técnica Operativa, algunos Regidores que me gustaría estar en esa comisión y vecinos de la comunidad, porque si ustedes

bien saben, en la sesión en la que estuvimos acá se han presentado varios proyectos de ley a la Asamblea Legislativa que han sido infructuosos y yo pienso que esta es la oportunidad, para que salga un buen proyecto de ley y que esta Municipalidad lo presente como corresponde. Pero esto para que sea exitoso, debe ser sociabilizado con los vecinos, yo sugeriría mejor formar una Comisión Especial de Límites que esté conformada de esa manera y proponernos como meta sacar un buen proyecto de ley.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que yo creo que acá es un compromiso que tenemos que tener absolutamente todos y yo les propongo que realicemos una mesa de trabajo robusta en la cual estén todas las partes y de ahí definamos con pesos y contrapesos qué es lo mejor para que sea más expedito a favor de nuestros vecinos. Creo que con voluntad y con acuerdo de verdad y ahí teniendo en esta mesa de trabajo. La recomendación de los técnicos versus las visiones políticas y que esté con la mayoría de los representantes de parte de nuestros queridos vecinos de San Vicente. Y ahí definimos si la vía es presentar una comisión o es nombrar a representantes de cada uno de los diferentes sectores o de qué, cuál sería la propuesta, pero sí sería importante que este acuerdo sea en esa mesa de trabajo. Cuando la sociedad civil diga qué piensa, cuando la parte política, según las ideologías representadas, diga qué piensa, cuando la parte técnica nos diga cuáles son los riesgos o de qué forma podría manejarse más expedita y de ahí cada uno en esa mesa de trabajo podemos definir cuál es nuestra hoja de ruta a favor de los vecinos de San Vicente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que vean, yo quiero hacer mencionar un detalle que a mí me parece muy importante y por supuesto agradezco el dictamen de Don Enio. Hay una parte histórica que a veces se pierde de vista, yo creo que es fundamental a la hora de que nosotros sigamos sosteniendo esta bandera del tema, de la causa de tener unos límites satisfactorios para el Cantón de Belén. Por qué lo de San Vicente es para mí algo innegociable, el hecho de que es todo San Vicente y por tanto hay un tema que arreglar del acuerdo de 1988, porque, ya hay fundamentación histórica, hay investigaciones históricas que se han hecho desde el siglo pasado. ¿Que nos demuestran que esto fue una única unidad territorial, desde 1777. Cuando se mencionan documentos, las tierras del Quebrada Seca origen, de Belén y San Joaquín, pero inclusive en 1661, se había adquirido estas tierras por parte de don José Sandoval Ocampo, quien se las había vendido Alonso Sibaja tierras que llegaban hasta las confluencias, inclusive los Ríos Ciruelas y el Río Virilla, es decir, una única unidad territorial. Belén estuvo primero, Belén fue proclamado como parroquia en una iniciativa que hicieron los vecinos, del entonces territorio, distrito de Heredia. E indudablemente, cuando eso lo relacionamos con el decreto de base y garantías del Presidente Braulio Carrillo en 1841, que decía que el límite sur de la provincia de Heredia con San José, era el Río Virilla, yo creo que queda suficientemente claro que no hay un tema del discutir en el sector de San Vicente todo es de Belén y así se desarrolló y así ha sido siempre. Eso lo digo porque me parece importante como comentario que se vaya adicional al pronunciamiento que ya habíamos emitido y que ya incluso se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa en el archivo del proyecto. Es importante que ahí se considere, quiero agregar además, el hecho de que es cierto y eso hay que dejarlo muy claro, porque uno a veces recibe comentarios y particularmente yo he recibido bastantes comentarios, a veces bastante hate de gente de San Rafael, amigos, vecinos, que yo aprecio mucho y que yo al igual que acaba de ahora el compañero Pablo, lo reitero, no

estamos en contra del cantonato, lo que estamos en contra es de que se cercene una parte del Cantón de Belén, que por errores, en 1988, se quiso dar a entender, aunque yo lo pongo en tela, duda de que se quisiera, porque yo no veo un acuerdo ahí, claro. Yo me leí el acta que había que dar como moneda de cambio San Vicente, porque si no, algo había que dar a cambio. Escuché en una ocasión, en una reunión de alguien de los que fue allá, a conversar en la Catalina ese tema, particularmente, yo quiero así dejarlo muy en claro, porque no quiero llegar tan poco a posiciones maximalistas, que hagan que esto nunca se llegue a un punto de entendimiento y pateemos la bola para adelante. Al contrario, creo que estamos llamados en este momento, más bien a la concordia, a sentarnos a conversar y llegar a un acuerdo satisfactorio, ganar, ganar. Donde nuestros vecinos tengan su cantonato, pero nosotros no nos veamos como violentados en nuestra integridad territorial, eso creo que es importante, aclararlo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, describe que me parece muy importante aclarar, hace unos días nosotros tuvimos una reunión con don William, en esa reunión acordamos hacer una Comisión de Límites. Por eso para mañana a las 4:00 de la tarde se convocaron los Regidores junto con Propietarios junto con la Alcaldesa don Enio y Don William y algunos vecinos más para empezar con esa mesa de trabajo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que sobre la reunión que efectivamente tenemos mañana, yo sí creo que sería lo mejor el escenario ideal que pudiéramos, tal vez esto dejarlo en estudio una semana para esperar la reunión de mañana conversarlo ahí y posteriormente votar esto, si es el caso.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, recomienda que porque al final lo que nosotros acordamos o queremos no es si es San Rafael un Cantón o no. Nosotros no nos vamos a oponer a eso, pero sea o no sea San Rafael Cantón, necesitamos dejar esos límites de una vez definidos. Eso es lo que queremos, como Municipalidad dejar listo que no estén pensando si soy de aquí o soy de allá, no es que yo limito al Norte con tal, al Sur con tal, al este con tal, al Oeste con tal, pero no tener a los vecinos en esa zozobra de que si soy de aquí o soy de allá. Al final lo importante aquí que nos compete, creo yo a nosotros, es establecer totalmente correctos los límites.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que es bueno apoyar la moción de aplazar 8 días, pero también, solicitar a Don Ennio considerar las recomendaciones que la Regidora, la señora Doña Betty Valenciano dejó enumeradas me parece que son rescatables y dar por recibido el oficio y tal vez agregar que este Concejo Municipal, no se opone, como dicen los compañeros, que los vecinos de San Rafael tengan su cantonato, pero nosotros por nuestra parte, estaremos generando las acciones necesarias para la delimitación de nuestros límites actualizados.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, aclara que, no sé quién tomó la decisión, que solo fueran los Propietarios en esa reunión. Y no sé por qué le digo, porque ya hay de todos los que estamos aquí, yo soy el afectado más directo. Y pienso que como miembro del Concejo debería estar en esa, mesa de trabajo. Me interesa estar en esa mesa de trabajo, no, veo la necesidad de que sea solo exclusivamente, Regidores Propietarios.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, pide que, para contestarle a Pablo compañero, lo que vamos a hacer este miércoles es ponernos de acuerdo en la estrategia con los vecinos y después incluir, al resto del Concejo Municipal. Si nosotros queremos lograr algo ordenado y nosotros queremos trabajar y delimitar de una vez esos límites y definir esa ruta, tenemos que ponernos de acuerdo primero para después sumar a todos. Creo que no debe de ir la carreta adelante los bueyes, me va a disculpar José Pablo y me parece importantísimo nosotros trazar la hoja de ruta primero para conocer como dijo, la Alcaldesa, que es lo que quieren los vecinos, para nosotros a raíz de eso ya ahora sí hacer las mesas de trabajos o la Comisión con los miembros del Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, entiende que, quisiera aportar sobre este tema que este Concejo Municipal está llamado a una cita con la historia sobre esta temática tan espinosa de los límites. Son 36 años, de acarrear un error cometido allá en la Catalina, los Regidores en ese momento habrían tenido sus razones, pero estamos obligados a corregirlo, cuando uno ve situaciones en esa franja limítrofe. Que yo no sé si pareciera como la Franja de Gaza a veces, hay una situación, por ejemplo, ahí en Escobal con un predio de vehículos, que es lamentable cuando uno, de fondo pregunta, por qué eso está ahí en una zona residencial, cuando nuestro Plan Regulador no lo establece y el propietario se ubica en la Municipalidad que mejor le convenga. Se fue a la Alajuela, resulta que en esa zona Alajuela lo tiene industrial y se ubica ahí tiene patente Alajuela, pero territorialmente estamos, está en Belén. Creo que ese caso que conozco, que es muy lamentable suceder una situación, es que unos vehículos no hace mucho que se quemaron, en fin, está cerca de Ebais, esa es toda una problemática del riesgo, ese sitio. Lo mismo, sucede con otro, un condominio que conozco por allá vista de Santa Ana, que está por ahí por la calle Potrerillos hallaron muy fácil irse a sacar el permiso, construcción Alajuela territorialmente siendo Belén. Lo mismo sucedió con un hotel que está ahí cerca de, como frente por donde estaba la Rumba antes. De igual manera conozco que se fueron a sacar el permiso constructivo a Alajuela, cuando territorialmente a como está ese límite del 88 es Belén, eso administrados juegan al mejor donde mejor le convenga, como es una zona, como de incertidumbre, esto ha ocasionado esta situación, ojalá que todo esta situación del proyecto 24153 que está en la Asamblea, sea un motivo para que los organismos competentes nacionales nos ayuden a solucionar una situación, que data ya de 36 años.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que creo que acá lo más importante y lo que a uno lo tiene que mantener muy inspirado, es que esta zona de conflicto como territorialmente y el otro día lo decía, Ulises pertenece a Belén. Cada uno ha migrado a su conveniencia, pero aquí estamos para que a partir de ahora se transforme y se cambie el incidente que vos comentabas. Yo fui a averiguar porque me enteré y fui también a los Bomberos, hay todo un expediente, si quiere hable con don Gabriel. No, fue nada, quema, vehículo, ni nada, yo donde escuché me preocupé, me acerqué y para tu tranquilidad no incidente de quema. Y ahí es donde también me entero de que está inscrito el lugar en Alajuela, igual que vos. Pero aquí estamos, aquí para que a partir de ahora nosotros todos busquemos que Belén de verdad tenga el territorio que es al que le pertenece y es el Virilla y la Radial de Santa Ana. Y ahí estamos todos de acuerdo total, qué belleza. Así lo vamos a ver, va a ver en el nombre del Señor, lo vamos a lograr.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, especifica que rápidamente yo no tengo ningún problema en que los Regidores Suplentes participen de la reunión de mañana si lo consideran oportuno. En realidad, yo creo que ese es un tema que nos concierne a todos y yo en lo particular no tengo ningún problema. Pablo está manifestando que tiene interés de participar y si él lo considera yo la realidad, no tengo ningún inconveniente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pronuncia que yo me sumo, a ello, Pablo, aparte de que usted es vecino involucrado créame que cuando se tomó esa decisión no fue con mala fe ni dejar por fuera a ninguno, sencillamente nosotros atendimos, la solicitud expresa de Don William, el Presidente de la Asociación de querer tener una reunión con todos los 5 Regidores, ya que en ese momento sólo habíamos 3. Y lo que queríamos era más bien ampliarlo a todos máximo cuando se había sacado un acuerdo que fue por unanimidad, eso para aclararlo, tal vez en comentario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para presentar una propuesta la próxima semana.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-224-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2617/2024 del 30 de abril del 2024, recibido el 13 de mayo del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "ADICION DE UN INCISO L) AL ARTICULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTICULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CODIGO MUNICIPAL", Expediente 23.659. Esta Dirección Jurídica reitera el oficio DJ-218-2023 del 09 de mayo del 2024 que se pronuncia sobre este proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-224-2024, de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 29-2024, que cita: "Apoyar la iniciativa de ley referida". **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-225-2024 de Diego Aguilar Ugarte, Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores nos referimos al oficio Ref.1634/2024 del 13 de marzo del 2024, recibido el 19 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 "LEY PARALA COMPENSACION AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", Expediente 23.869. Esta Dirección Jurídica reitera el oficio DJ-570-2023 del 12 de diciembre del 2023 que se pronuncia sobre este proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 13 del Acta 76-2024, que cita: "No apoyar el proyecto de Ley". **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-226-2024 de Diego Aguilar Ugarte, Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1916/2024, de fecha 22 de

marzo del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 3 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Ley sobre plataformas de financiamiento colaborativo*”, expediente N° 23827. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-227-2024 de Diego Aguilar Ugarte, Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2326/2024, de fecha 17 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 19 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Reforma de los artículos 67 y 77 de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública del 27 de mayo de 2021*”, expediente N° 24099.

Primero: Motivación del proyecto. Como su nombre lo adelanta, la iniciativa de ley va dirigida a reformar parcialmente un par de artículos de la Ley General de Contratación Pública ([Ley No. 9986](#)). A efectos de motivar el proyecto, se inicia comentando que en el artículo 67 se estableció un procedimiento especial para el tratamiento de los contratos de arrendamiento en el sector público que toma como base la reglamentación del régimen jurídico que era aplicable antes de la entrada en vigor de la ley aquí señalada. Por su parte, y en cuanto al artículo 77, se comenta que por medio del mismo se tipificó la figura del contrato de arrendamiento financiero, la cual ha supuesto el establecimiento de “*reglas marco*” a partir de las cuáles los entes y órganos públicos pueden utilizar esa modalidad de arrendamiento, precisamente. A pesar de ello, en la iniciativa de ley se comenta que han surgido dudas en la aplicación práctica de la ley, más que todo en cuanto a aspectos relativos al régimen del contrato de arrendamiento que dan pie a que se promueva la reforma que acá nos ocupa.

Como corolario de esto, se hace hincapié en el hecho de que las normas anteriores a la actual ley, así como esta última, excepcionan el aspecto del arrendamiento de inmuebles de los procedimientos ordinarios de contratación que la administración debe observar. La excepción de comentario deriva del razonamiento de permitir tales arrendamientos cuando se acredite de manera fehaciente que esa es la opción más conveniente a efectos de solucionar las necesidades de espacios físicos por ocupar. Como antecedente al artículo 67 de la ley actual, se comenta adicionalmente que la Asamblea Legislativa se apegó a las resoluciones de la Sala Constitucional en aras de evitar intentos de incumplir los procedimientos de licitación ordinarios, por lo que se optó por “*delimitar ciertas condiciones que deben ser acreditadas para que opere un arrendamiento de inmuebles directamente, pero en caso de no poderse documentar por las Administraciones estos requisitos, estarían en la obligación de usar los concursos previstos en dicha ley*”, algo que, según se añade, se tuvo claro desde que la ley actual era apenas un proyecto de ley como el presente.

La iniciativa de ley indica entonces que existe la necesidad de mejorar la redacción del artículo 67, para que así haya más claridad con respecto a los distintos escenarios en los que se podría aplicar.

Ahora, en cuanto al artículo 77, se indica que existió el interés de parte de la Asamblea Legislativa de regular la modalidad de arrendamiento financiero, básicamente desde su texto original. No obstante ello (se añade), la redacción final incluida en la ley de comentario fue influenciada por observaciones formuladas por el Banco Central de Costa Rica para que tales arrendamientos se basaran en las condiciones previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para registrar ese tipo de operación y su uso como mecanismo de endeudamiento. Por último, se indica que, en el tanto los arrendamientos de inmuebles se estructuren bajo condiciones de un esquema financiero según normativa contable internacional, se debe pedir la autorizaciones previstas en el ordenamiento jurídico para la deuda conforme al artículo 7 de la Ley de Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley No. 7010). No obstante ello, en la iniciativa se considera oportuno aclarar algunos aspectos con mayor detalle para procurar una mayor seguridad jurídica.

Segundo: Análisis y contenido.

La redacción actual del artículo 67 es la siguiente: *“Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*

- a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)*
- b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento*
- c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar*
- d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.*

Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la Ley 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 1 O de julio de 1995. Para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de esa ley. De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por monto corresponda. La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores”.

En cuanto a la propuesta de reforma, los cambios que se perciben son los siguientes:

- 1- Se cambia el orden en el que aparece el párrafo que advierte que, de no cumplirse con alguno de los requisitos, se deberá promover el procedimiento que por monto corresponda. En la iniciativa se ubica justo después de que se desglosan tales requisitos.
- 2- Se añade que, en cuanto a la aplicación de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Ley No. 7527), también se incluye la aplicación *“en el tratamiento del plazo y de las prórrogas contractuales en términos que resulten convenientes al interés público y siempre que no establezcan plazos indefinidos”*
- 3- Se adiciona la obligación de que la calificación contable del contrato de arrendamiento tendría que hacerse en aplicación de *“normas y principios de aceptación general en el ámbito gubernamental”*
- 4- La administración podría pactar como parte del contrato especificaciones para efectos del diseño y obra que desarrollará el arrendante respectivo, procurando con esto que el bien por arrendar se adapte de mejor manera a las necesidades administrativas
- 5- Por último, se hace referencia a un *“derecho de uso”*: el arrendamiento de bienes por construir podría pactarse para casos de obras que se desarrollen sobre bienes públicos, pudiendo los entes y órganos públicos otorgar derechos de uso en el tanto se acredite que es conveniente al interés público. El derecho de uso podría exceder el plazo inicialmente pactado para el arrendamiento respectivo, permitiendo el arrendamiento alternativo a otros sujetos públicos o privados en la medida que eso otorgue un plazo razonable para la recuperación de inversiones por parte del beneficiario del derecho de uso, siempre por su cuenta y riesgo.

Y, en cuanto al artículo 77, la redacción actual del mismo es:

“Contrato de arrendamiento financiero. El contrato de arrendamiento financiero es una contratación de financiación, en donde se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo y la Administración como arrendataria se obliga a pagar una contraprestación periódica denominada cuota de arrendamiento financiero, la cual puede establecerse en un monto fijo, variable o reajutable. El arrendador se compromete a adquirir del proveedor la propiedad del bien, asegurando el financiamiento para la adquisición o construcción, y cuyas especificaciones técnicas son señaladas por el futuro arrendatario y luego, como propietario, concede el uso y el goce de ese bien, equipo u obra al tomador durante un plazo, no disponible para las partes, a cambio de una cuota correspondiente a la amortización de la inversión e intereses, gastos que resulten aplicables y rendimientos del capital. El contrato de arrendamiento financiero conlleva una opción de compra.

Para utilizar el arrendamiento financiero, la Administración deberá obtener las autorizaciones y los demás requisitos previstos en el ordenamiento”.

Con respecto a este último artículo, la reforma propuesta recae sobre el último párrafo, al que se añade la transcripción resaltada en negrita, a continuación: *"Para utilizar el arrendamiento financiero, la Administración deberá obtener las autorizaciones administrativas prevista en el ordenamiento jurídico para el control del endeudamiento público, de previo a la formalización y ejecución contractual"*.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme al análisis efectuado por parte de este centro de trabajo, se estima que la presente iniciativa de ley supone un esfuerzo a efectos de depurar las estipulaciones de la ley vigente que, aún y siendo de reciente data, es susceptible de mejoras como las aquí señaladas. Consecuentemente, se recomienda apoyar la iniciativa de ley, si a bien se tiene, adoptando el acuerdo municipal respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-227-2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley, ya que se estima supone el esfuerzo de depurar las estipulaciones de la ley vigente. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-228-2024 de Diego Aguilar Ugarte, Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2327/2024, de fecha 17 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 19 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado *"Reforma al artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986, para aumentar el plazo de acción por parte de las instituciones públicas ante las contrataciones de urgencia"*, expediente N° 24212.

Primero: Motivación del proyecto. La iniciativa de ley es motivada en función de los denominados estados de urgencia, los cuales suponen una necesidad particular: la optimización de los procesos con el objetivo de garantizar el bienestar de la ciudadanía, que es correlativa a la obligación por parte del Estado de llevar a cabo las acciones necesarias para aminorar las consecuencias derivadas de tales estados de urgencia, precisamente. El enfoque de la iniciativa de ley, como su nombre lo adelanta, es con respecto al plazo que existe para poder recurrir a la figura de la contratación de urgencia, el cual en la legislación vigente es de un mes que corre a partir del momento en que se concretó el hecho generador de la urgencia. Si la administración no realiza la selección del contratista respectivo e inicia con la ejecución del contrato dentro de ese plazo, entonces caduca la posibilidad de recurrir a esa figura legal especial. Se considera entonces que, el perder esa oportunidad por la no presentación de requisitos es un *"efecto negativo que limita la posibilidad de rápida atención y avance en estos contextos"*, por lo que el plazo antes referido se considera como poco ante lo que una situación de urgencia, pues, acarrea, más si se toman en consideración la burocracia institucional.

Segundo: Análisis y contenido. Tomando en consideración el fundamento detrás de la propuesta, se tiene que la redacción actual del artículo a reformar es la siguiente:

"Contrataciones de urgencia. Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de

urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente. Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano. La Administración deberá incorporar el expediente electrónico de la contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos tres oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente.

En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de esta en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue. A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará al segundo mejor calificado. Si la situación urgente es provocada por mala gestión se deberá dar inicio a la investigación correspondiente a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra los funcionarios responsables, conforme a lo previsto en el artículo 125, inciso r), de esta ley”

La reforma propuesta señala un nuevo plazo de 3 meses a tales efectos.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, no se prevé que los cambios propuestos, de prosperar en el futuro, fueran a suponer una afronta al régimen municipal. Aunado a ello, se estima que el plazo propuesto no sería irrazonable, y más si se toma en consideración que el plazo fatal de un mes podría suponerle mayor premura a la administración pública, lo cual podría venir acompañado a su vez de un mayor riesgo en la comisión de eventuales errores u omisiones. De esta manera, recomendamos apoyar la iniciativa de ley, si a bien se tiene, adoptando el acuerdo municipal respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-228-2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS A LA ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente Marita Arguedas, manifiesta que cuando comienza las campañas electorales para la elección de las autoridades que van a integrar los Concejos Municipales y la Alcaldía los miembros de los partidos políticos acuden a las organizaciones comunales y a los líderes de las comunidades para conocer situaciones necesidades problemáticas existentes. Eso es un insumo muy valioso porque es lo que va a permitir la

elaboración de los respectivos planes de trabajo, programas de trabajo de los aspirantes a los puestos de elección popular. Cuando revisábamos una campaña electoral, era muy satisfactorio ver que todos los partidos políticos que estaban participando en la campaña, había coincidencia de las temáticas, eran una cuestión como cambios en redacción, pero los temas y las necesidades eran las mismas, lo mismo se visualizaba de forma, común en todos los planes de trabajo. En esta situación de necesidades y problemáticas, siempre ocupó un lugar muy importante, el problema del tránsito en Belén. Y es importante, hacer una referencia para contextualizar, dónde surge esa situación, en el año 2010 en Belén se da un cambio significativo en la actividad económica porque comienza en el distrito de La Ribera el desarrollo inmobiliario con la construcción de grandes, edificios destinados a officentros y de forma paralela surge la creación de nuevas urbanizaciones. En el año 2010 había un promedio de 25000 personas de que venían a trabajar a Belén, lo que se denomina población flotante. Este cambio que se da en la actividad económica genera un incremento de aproximadamente 10000 personas más que vienen diariamente a trabajar a Belén. En ese momento, entre el año 2010 y 2012 para la administración municipal, ya surge la necesidad de comenzar a trabajar en dar respuesta a ese incremento de tránsito que surge con esa, transformación que será el Cantón de Belén. En el año 2012, más o menos el Ing. Óscar Hernández, comenzó a trabajar y confeccionó que fue presentado en algunas reuniones de rendición de cuentas a vecinos y vecinas del Cantón. La formulación la creación de la necesidad de hacer una mega rotonda si se denominó ese proyecto, con el propósito de agilizar el tránsito en el Cantón de Belén, especialmente que conectar a la salida del distrito de La Ribera y La Asunción hacia la Autopista General Cañas. El día 15 de mayo a primera hora de la mañana, circulo, un video donde la Alcaldesa Municipal con el Diputado Horacio Alvarado. Estaban presentes en el sector de Corbel, anunciando la iniciación de los trabajos de esa obra. Eso para todos nosotros, como miembros del Concejo Municipal, es una gran alegría y para los vecinos y vecinas del Cantón también. Porque el problema del tránsito no es simplemente la cantidad de tránsito que se genera el parqueo que conforma el Cantón de Belén, sino que tenemos que tener claros que hay otros impactos que afectan directamente a toda la población del Cantón y también a la población que viene a trabajar al Cantón. Hay varias, variables que es necesario contemplar y tener muy claro, el primer factor o variable es el tiempo. Cuánto tiempo pierden o perdemos nosotros, los vecinos y las personas vienen a trabajar en ese parqueo que no se mueve, que no se moviliza porque el tránsito es sumamente pensado. Cuánta cantidad de combustible se gasta en ese tiempo de espera en esas presas, cuánta contaminación ambiental y sónica genera eso me decía un señor, hace 15 días que un hijo trabaja, muy concretamente que las personas se ven afectadas porque tienen que venir, por ejemplo, vecinos de La Asunción, a comprar un medicamento para un adulto mayor, un niño, una persona enferma y lo mismo es tomar un taxi y andar en el bus o, andar en el carro que se dura 1 hora de aquí a La Asunción, esa problemática nos afecta a todos y es muy importante solucionarla. Pero fue muy lamentable en la forma el vocabulario que usó la Alcaldesa al dirigirse a la solución de esto. Nosotros no podemos permitir que ningún funcionario municipal ni ningún miembro del Concejo Municipal use los canales de comunicación oficiales para dirigirse en una forma irrespetuosa, la comunidad no debemos permitir. En segundo lugar, quiero pedirle respetuosamente a la Alcaldesa que comience de inmediato a concretar acciones con el Ing. Óscar Hernández y los miembros, los compañeros de ingeniería y de otras áreas de la administración municipal, para que se doten de todos los recursos que se necesitan, porque en el momento que termina la construcción de la rampa que se habilite la

mega rotonda, para lo cual se requiere una gran cantidad de recursos para ajustar toda la serie, cambios que eso conlleva.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que Marita, muchas gracias, la verdad que le agradezco mucho. Quién más que usted puede entender cómo se maneja, porque usted tenía en su mando la Policía de Tránsito y la Policía Municipal a partir de la resolución del 2020 bajo la reforma de la Ley 9542, yo creo que dicha que Marita Dios todo lo hace, que ella sea la que está en este, en Concejo Municipal, que conozca los alcances lo que uno puede. Y ella es que sabe de cómo se maneja a nivel institucional, de qué manera se planifica, de qué manera las instituciones se involucran y de qué manera las resoluciones y la participación de las diferentes instituciones se da. Creo que acá ella era Directora del Area Social cuando se inició este proyecto. Por eso sé que está muy bien empapada de cómo se planificó, porque esto se dio en el 2010 y 2012. Ahí es donde se inicia toda la tramitología, porque yo me senté con don Óscar Hernández y él me amplía hoy, porque yo le decía, Óscar, llegamos a la intervención y ese día a mí, yo 2 días antes, como se lo había dicho yo, había recibido un oficio en el cual se dirigía a quién se le había asignado la obra todo lo que se había dado y decía que eso tenía fecha de inicio del 15 de agosto gracias a la intervención que doña Marita también ella me encanta porque me está siguiendo bastante y me tira una línea que le agradezco en el alma porque me da un compromiso. Y creo que esa es la parte donde a mí me gusta estar clara de que a mí me gusta lo transparente ese día, el día antes me informa, yo empiezo a tratar de buscar quién va a ser el que va a tener el proyecto, porque acá no se había, dado ninguna notificación, se la dan al Diputado. Cuando él yo creo que salió un video, yo estaba acá en una reunión con todo el staff y me dice, parece que sí se inició. Yo no quise dar ninguna, nota de nada hasta que voy y me apersono al lugar porque a mí me gusta hablar con evidencia y me gusta estar ahí en ese momento y si creo que lo único que llego es hablar con el ingeniero encargado, le solicito, voy y busco de una vez, al de Corbel para poder saber cuáles eran sus necesidades y me llaman al señor Don Alberto Esquivel para ver si podíamos coordinar que ellos pudieran hacer su campamento ahí. En ese momento va llegando el de CONAVI, yo sí doy unas declaraciones porque creo que esta necesidad que se da y esto que de verdad sea subestimado ya la participación anterior lo habían dicho que para cuándo, que eso no se iba a dar. A mí no me gusta remitirme hasta que en realidad las cosas no estén claras y me gusta hablar con transparencia y me gusta hablar, que me llamen, que me digan, que me pregunten porque yo estoy con un canal directo de puertas abiertas. Acá lo más importante es que ya dimos inicio a un proyecto que desde que doña Marita estaba ahí como Directora se sabe cuánto se trabajó desde el 2010, porque ya tiene que haber sido parte en esa construcción de ese proyecto. Ahora el hacerlo realidad y el ver ya cómo se está trabajando para mí fue de orgullo, porque como lo dije en febrero, cuando nosotros Horacio me dice que ya él tiene, una comunicación de CONAVI hasta que yo no veo la comunicación. Yo no emito nada en la campaña, ahorita ya no estoy en campaña, yo estoy como Alcaldesa feliz representando la solución para un grupo en el cual tiene una situación que ha sido por años y por más que se quiso el plan estratégico, el plan empresarial de movilidad no lo pudimos llevar a cabo por la falta de colaboración y de llevar soluciones. Hoy estamos bajo una disposición diferente, yo estoy trabajando. Cuando no hay banderas políticas la cosa fluye mucho mejor, yo estoy comprometida con dar soluciones, con darle trazabilidad y hoy me reuní al señor Óscar Hernández y le dije, Don Óscar, ya tenemos una obra. Quién y cómo nos vamos a encargar de

lo otro y lo otro les informo, para que ustedes sean parte de lo que vamos a necesitar. Nosotros necesitamos el plan vial. Nosotros necesitamos que tengamos de parte del MOPT, del Cosevi todo. Es importante porque cuando las noticias las interpretamos a medias no se concreta cuál es el trabajo que está trabajando esta Alcaldía y es un trabajo en equipo en el cual tenemos que hablar inmediatamente con CONAVI. Y qué va a pasar, tenemos que remover también la parte de las paradas que ahí existen. Tenemos que hablar con la Compañía de Fuerza y Luz porque necesitamos mover unos postes, necesitamos hablar interinstitucionalmente. Yo les digo de verdad y Marita le digo de verdad, porque usted es la que se refiere a la campaña. Yo estoy con ganas de trabajar, de ganas que nos fortalezcamos con ganas de llevarle esa solución a todo el pueblo de Belén. Yo no tengo otras ganas más y creo que si ustedes me conocen saben que yo soy de empuje de trabajo y que en realidad me gusta contar lo que yo ya hice y nunca prometer de qué es lo que voy a hacer hasta que no tenga un documento en el cual yo pueda siempre hacer referencia. Así que estoy abierta y que nos fortalezcamos los unos a los otros, porque acá, como lo dijo doña Marita, son 25000 personas. Hoy ahí están llegando a trabajar casi casi 27000 en la última, encuesta que fue realizada por el plan empresarial de movilidad y también se hizo un diagnóstico con el IFAM, teníamos tarea, pero tarea en equipo en este Concejo Municipal, porque estamos sin banderas. Vamos a trabajar por soluciones para el Cantón de Belén. Y eso es nuestra proyección como Concejo Municipal 2024-2028.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que Alcaldesa tengo, para hoy, pero antes me permito nada más hacer una mención muy breve. Por supuesto, del 01 mayo, trabajar por una bandera que es la de Belén es importante, se dice fácil, pero hay que, traducirlo a los hechos y yo sí me permito decir a cuerpo lo que me enseña la compañera Marita, en el sentido de que yo creo que ningún vecino habla papaya vi particularmente un vecino del Cantón de Belén de La Asunción, particularmente que escribió en La Nación, para mí es una intervención en La Nación bastante sustancial. Lo de la rotonda es un tema que se ha trabajado por mucho tiempo, inclusive salió de la Comisión de Plan Regulador 2006-2010. Es un trabajo, es decir, de muchos belemitas y muchos actores. Pero lo dejo ahí, Zeneida tengo 2 consultas puntualmente, Presupuesto extraordinario me preocupa que estamos finalizando ya casi mayo y no está presentado el presupuesto extraordinario. Usted bien sabe que ese presupuesto tiene que ir a la Contraloría una vez que se apruebe que se vaya a la Comisión, que la Comisión lo presente acá y tendrá que irse a la Contraloría. Y eso nos llevará algunos meses, normalmente la última vez que por ejemplo se presentó y se aprobó en mayo, la Contraloría nos comunicó que ya estaba listo para utilizarse en septiembre, casi finalizando septiembre y como estamos hablando de que van a ser cerca de 5000 millones, posiblemente el presupuesto extraordinario más grande en la historia de Belén, presupuesto que para otros cantones es casi que un presupuesto ordinario en el caso nuestro. Yo no sé cómo los funcionarios les va a dar tiempo de poder ejecutar todo lo que van a tener que ejecutar en ese periodo de tiempo, es conocer si tal vez ya la próxima semana tendremos el presupuesto extraordinario. Y la segunda pregunta es con respecto a la planta de tratamiento, del Cantón. Por una orden judicial yo sé que estamos más avanzados con el tema de Cariari, pero el tema de las aguas negras es una problemática que se enfrentan todas las comunidades, prácticamente hay reportes en todas partes del Cantón de aguas negras cubriendo por las pluviales y yo creo que había un plan maestro. Había también una propuesta que hablaba del IFAM de un préstamo con el IFAM para la planta cantonal y quisiera ver si eso usted en este tiempo corto ha podido ya conversarlo, si lo tiene referenciado

como una prioridad. Para que, sí tengamos la planta que nos ordenó un tribunal como medida cautelar en Cariari, pero también que avancemos en la planta que ocupa, todo el Cantón de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que, lo del presupuesto extraordinario hasta hoy efectivamente fue juramentada la Comisión, eso ya nos da a nosotros para poder, porque hoy sí le dije a Alex, no lo subamos hoy porque no tenemos la Comisión juramentada y tenemos y no se ha presentado antes debido a que no estaban las autoridades, hemos trabajado duro esta semana, hemos tenido muchas reuniones porque para mí es importante y la preocupación nace en la ejecución como, responsablemente debemos nosotros planificar y creo que estará el próximo martes. Ya está, si ustedes me lo permiten, me encantaría compartírselos previo para que vayan desde ya y eso se lo dije a Alex. Lo que pasa es que conociendo por estar en los zapatos de cada uno y usted y lo manifestábamos antes. Cómo lo íbamos a compartir con ustedes, me parece una falta de respeto a ustedes a las 2:25 minutos que era cuando se iba sin que la Presidenta estuviera informada, yo le dije a Alex llevémoslo la otra semana, pero extraoficialmente vamos a compartírselo para que vayan ustedes dándole lectura y también vayan haciendo las respectivas consultas para que dé una vez ya hoy estoy feliz porque la Comisión quedó juramentada, yo me comprometo mañana si Dios quiere, porque hoy estaba listo. Fui yo la que detuve y dije, no porque van a decir, porque también lo hubiera dicho, si yo estoy sentada en el puesto de ustedes, que hoy cómo lo vamos a enviar a tan pocas horas, en realidad fui responsable y cauta y preferí compartirla ahora informándoles a ustedes y mañana se lo comparto. Y oficialmente viene en los asuntos de la Alcaldía a través de un MD la próxima semana, si Dios quiere. El segundo tema, gracias a lo que sí se realizó en el Gobierno pasado, nosotros dejamos lo de la planta de tratamiento, el plan maestro quedó en 2 vías, la resolución que existe con Cariari se va a hacer una planta, modelo es modular, es una planta que sí es transitoria, es más, va a ser la primera que se realiza a nivel a centroamericano. Es coreano, es una planta coreana, el cual ya eso está y lo que la vez pasada que muchas veces se retrocedió porque faltaba con algunas pequeñas cosas de forma y no era el fondo, pero en cumplimiento de tiempo y forma estamos los otros ajustes que sí se han venido dando, que ya están para presentarse. Es lo del Convenio que ya está lo de la cometía que tuvimos una reunión con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en la cual necesitábamos el compromiso de ellos para qué es acometida, tuviera el poder nosotros realizar el resto de la planificación debida para tenerla en un tiempo. Ojalá, estamos pensando en que el 01, el 25, los primeros meses del 25 estaría ya en funcionamiento sin ningún atraso. De hecho, con el plan maestro, ustedes saben, fuimos parte todos de ese Concejo Municipal donde se aprobó. Los estudios y eso está en el IFAM el IFAM. Acuérdesse que presentaron fases diferentes en los que ellos están haciendo los estudios técnicos. Ahí se aprobó un presupuesto para esa parte ahora, les voy a informar como yo creo y confío en que no importa no intentarlo. Hay que hacerlo, tengo una reunión como el sistema que vamos a implementar es de la embajada de Corea. Yo solicité con la Embajada de Corea una reunión para presentarles el plan maestro. Nosotros nunca sabemos hasta dónde podemos llegar y yo no soy de límites de intentarlo, la otra semana tengo una reunión con la Embajada de Corea. Presentándoles el plan maestro y que ellos reconozcan lo que es muy corto plazo está a punto de que este municipio lo vaya a tener porque es el primer sistema que se va a implementar a nivel centroamericano.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 16. El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, puntualiza que nada más quería comentarles de un incidente que no qué pasó el jueves ahí en La Asunción de un choque que frontal contra el muro de protección en la vuelta del Niño Praga, fue bastante afectado y, no hubo, personas afectadas, el viernes se procedió a reportar dicho incidente en el área de Servicio al Cliente, trámite de 1425-2024. Ese mismo día las personas de la Municipalidad se presentaron a la recolección de los escombros y a la limpieza de la acera y le vamos a dar seguimiento, porque en realidad nosotros, como distrito, siempre nos ha preocupado esa vuelta. Siempre accidentes, ha habido mucha gente que han salido afectadas y queremos darle el seguimiento a ver qué podemos, qué hacerle más. De hecho, soy testigo de que la Asociación de Desarrollo ADILA, ha hecho muchos esfuerzos para tratar de que ese muro siempre, esté protegiendo, eso es lo que quería mencionar es que le vamos a dar seguimiento a la reparación de ese muro.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que agradecer a Bernal y a Toti, por las acciones que ellos realizaron esta semana. Sin embargo, a mí me parece importante, Presidenta, que esto se lo pasemos también a la administración, para, los comentarios que dejemos acá por el hecho de que don Bernal nos comenta, que los vecinos están preocupados y yo sé que sí por la alta velocidad que a veces traen los carros. Pasan muy seguido realmente esta situación en esa zona, me parece importante que ya que la administración tiene esto, conozca este tipo de comentarios que hacemos acá en la sesión con el fin, nada más de que se tomen acciones y que ojalá Policía de Tránsito también nos pueda indicar cómo podríamos disminuir, que las personas en esta zona no vayan acceso a velocidad, cuáles acciones deberíamos de tomar como municipio, en seguridad de todos los vecinos de La Asunción, a mí me parece importantísimo que esto lo conozca, Policía de Tránsito para que empecemos a tomar esas acciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que esa, curva del Niño Praga creo que siempre ha sido problemática, de hecho, mi hijo se estrelló ahí. No sé, antes había antes de llegar a la curva, como quizás como no sé, unos 100 M. Antes había una cuestión que creo que la palabra es trepidadores, creo que se llama. Y creo que la función era para que se disminuyera la velocidad. Si no mal, no entiendo, esa era la función de eso y estuvo mucho tiempo ahí de un tiempo, luego ya no, lo volví a ver, no sé cuál fue la razón de quitarlo, si tenía esa función de disminuir la velocidad en esa curva peligrosa, desaparecieron. No sé si esa era una medida que funcionó en su momento y cuál fue la razón de removerlos. No sé, me da la inquietud porque es repetitivo, el asunto de los accidentes en esa curva.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que como bien señalan los compañeros Don Bernal, este tema de la vuelta al Niño de Praga es un tema ya de larga data. Ahí se han presentado muchos accidentes y muy serios. Yo sé que algunas organizaciones comunales

han tomado algunas medidas paliativas para tratar de disminuir esa situación en ese sector. Yo más bien le propondría a los compañeros que en vez de mandárselo a la Unidad de Tránsito, porque Tránsito nos ayuda, a la parte de ordenamiento vial, a la prevención, a la disminución de velocidad y ese tipo de factores. Pero yo creo que ahí hay algo más de fondo y creo que en la Dirección del Área Técnica Operativa ya se habían hecho algunos estudios en relación a esa problemática que presenta ese sector, más bien yo les propongo a los compañeros que le pasemos este informe del Consejo de Distrito a la administración para que en conjunto valoren con ellos y en la parte técnica operativa qué acciones se pueden tomar o qué acciones ya se habían tomado en el pasado y que ahora las podemos, tal vez reforzar o actualizar para tratar de disminuir esa situación que se presenta en ese sector.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que sí, yo les iba a solicitar que me lo remitieran porque recuerde que nada, se quitan y se pone un plan que realiza una empresa que se llama Intraca. Intraca es el que hace un diagnóstico y emite un informe de lo que lo que uno puede o Conavi o Cosevi pueden realizar en vías nacionales, sí es muy aceptado que por favor me lo remitan e informarles que nada se hace sin una consulta a un informe que sea emitido con un análisis diagnóstico y que sea de verdad, recibido por el ente que de ninguna recomendación se hace por ocurrencia, aquí lo importante es que se remita a la administración y nosotros le informemos que esto es una situación que se da, pero más allá es cómo se está en este momento, planificando el por qué se está planificando y de qué manera se está realizando estos planes, la mitigación que se da. Si algo se elimina, tiene que tener un estudio y eso es lo importante, lo que nos toca a nosotros es hacer ese control político, el preguntarle a la entidad, a la institución, que por qué y cuáles son las justificaciones y nosotros poder transmitírselo a la población. Y Bernal lo quiero felicitar, yo quiero que se siga tramitando absolutamente todo por Servicio al Cliente, porque así vamos a darle trazabilidad de las atenciones ya la vez pasada se había convertido en una práctica que lo discutimos muchas veces. Todo debe entrar por Servicio al Cliente y referirnos al número de trámite, así que tanto Margot, tanto Toti los Síndicos la única forma de tramitar y hoy me pueden llegar a mí a buscar. Y lo único que les digo es, quiero que todo trámite entre, a Servicio al Cliente es la única manera de tener un control interno y una trazabilidad debida, así que les agradezco montones que eso sea parte del cumplimiento y así me ayudan a que políticamente, no exista ningún otro acto que como le toca hacerlo a todos, así que muchas gracias por hacerlo y empezar. Así es como se tramitan las cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 17. La Sindica Propietaria Johanna Gomez, presenta el siguiente informe:

Tema: Situación Plantas Polinizadoras

Los vecinos de San Antonio solicitaron la intervención de las plantas polinizadoras sembradas en los alrededores del Polideportivo, en conversación con Dulcehé Jiménez, Coordinadora de la Unidad Ambiental, indica que el tema fue atendido, ya se realizó una inspección en el sitio y

se tomaron las acciones necesarias para la corta de las mismas, al ser demasiadas las quejas recibidas. Es importante indicar que estas plantas no fueron sembradas por la Unidad Ambiental, sino por los mismos vecinos, no obstante crecieron mucho más de lo esperado. Estas plantas son favorecedoras de la polinización, por lo que eran de gran relevancia. Se cortaron todas las plantas, puede que salga alguna otra vez, solamente quedaron los arbustos y plantas que si fueron planificadas por la Unidad Ambiental. Se agradece la pronta gestión realizada por la Unidad Ambiental. Evidencia:



La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que Mira, es que respecto a esto, a mí Rosita como persona que vive ahí, es la Vice alcaldía, ella llegó y me lo remitió y yo le dije, no señora, vaya y me abre, eso tiene un número de trámite, es el 1403-2024, porque yo le dije a Rosita, acá se hace lo mismo para todos, el trabajo se recibe la queja el día 15 de mayo. El trabajo fue realizado porque Esteban Ávila dio el visto bueno porque el proyecto de arborización y yo le dije, cuando ya Esteban lo da es coordinado por Servicios Públicos para que esto se planificara y se tenía planificado para el sábado, fue atendido el día viernes, pero de verdad les pido de corazón usted de Control y sabe lo necesario de que esto se dé con el trámite respectivo, acá estamos para fortalecernos y que todos los belemitas sean atendidos de forma igualitaria. Y aquí se lo digo y por eso esto está hecho por Rosa Murillo Rodríguez, porque yo le devolvía a ella y le dije, aquí todo trámite se hace como yo quiero, con Servicio al Cliente para poder llevar control interno y trazabilidad, Don Bernal lo sabía, así que muchas gracias por ese cumplimiento y así usted me ayuda.

La Sindica Propietaria Johanna Gomez, confirma que nada más, en la parte de quejas, al tener ya un número de trámite, lo que se hace es que más bien se le da seguimiento al número de trámite que ya existente, tal vez es por ahí, parte de lo mismo. El Control Interno es como dar esa misma trazabilidad, pero sobre la misma tramitación, no lo vi necesario por eso, pero igual sí es cierto, el Control Interno inicia desde el que es Servicio al Cliente y es parte, de lo que más bien nosotros tenemos que también comunicar hacia los mismos ciudadanos, no búsqueda, de los mismos, de los funcionarios en específicos, porque qué es lo que pasa que y siempre lo insisto, no tienen un número de trámite y después no hay trazabilidad, concuerdo en ese sentido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que reconocer y felicitar el trabajo que hacen ambos, tanto Don Bernal como Joana. Joana, una experta en todo el tema, de lo que es el asunto de la tramitación. A mí me quedó suficientemente claro lo que explico Joana con

respecto a que ya existían trámites y que por tanto, se le da los seguimientos y con la experiencia que y las potestades que tienen todos los pueden, escuchar esas quejas y comunicar, cómo va el asunto en cada una de ellas, se sobreentiende, me parece a mí que en dado caso, obviamente que invitaré a los vecinos a que hagan los trámites, pero Joana, todos, están en toda la plena capacidad y disposición. Puedes decir, consultar, ver y verificar hasta la perspectiva resolución de los problemas que los vecinos del Cantón de Belén de una u otra forma comunica. Pero de mi parte era eso. Básicamente felicitar tanto a Don Bernal como a Joana por sus trabajos y trámites que han hecho. Para solucionar temas que los vecinos del Cantón ven como como eran necesidades que tenemos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que también me sumo al agradecimiento y la felicitación a la compañera Síndica Joana por el trabajo, pero yo sí creo compañeros como Síndicos, ustedes les doy como consejo y que lo tomen, como consejo es que lo hagan así hace 1 año aquí en esta sesión del Concejo Municipal o tal vez un poco más se discutió, eso que justamente Joana hizo. Porque en el caso de Doña Lourdes y mío lo hacíamos igual y aquí en la sesión del Concejo Municipal se discutió por medio de una carta que enviaron los funcionarios municipales que esto se podía interpretar como tráfico de influencias y para que a ustedes no les pase eso, tomen la recomendación que hoy la Alcaldesa está haciendo, porque si bien ese día se mencionó acá en la sesión del Concejo, el tema de tráfico de influencias, en ningún momento, la compañera Lourdes y yo, lo hacíamos con esa intención. Más bien era ayudar a los vecinos la misma intención que Yoana que Don Bernal hoy nos explica. Y yo sé que los compañeros de La Ribera también tienen, pero sí es bueno tomar eso porque realmente. Se curan en salud por decirse de alguna forma, porque a nosotros nos pasó y después de ese comunicado, a partir de ahí en adelante, todos los trámites que nosotros realizamos se hicieron vía Servicio al Cliente para que no pasara lo que nos trataron de decir ese día en la sesión del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que, recuerdo específicamente ese día, fue una carta que mandaron varios funcionarios municipales, pero en el caso de ambos compañeros creo que, y es particularmente en el caso de Joana, ella especificó muy bien que ya los trámites existían y que, por tanto, lo que se hizo fue una consulta, yo no veo ningún problema en ello. Recuerdo muy bien que los funcionarios decían y creo que es algo clarísimo para todo el mundo, que el problema está cuando un funcionario tiene, una carga de trabajo tiene, 10 trámites encima. Y una persona alguna, autoridad política, llámese Síndico, Síndicas, Regidores, Regidoras o cualquier otro Alcalde, inclusive llega y presiona por un particular caso, ahí sí está el problema y eso es lo que señala a los funcionarios, no el hecho de que ya existen trámites, esto sobre un tema y simplemente comunicamos que el asunto está en marcha o se solventó o inclusive ya de oficio lo detectaron en la Municipalidad nuestros funcionarios y lo salvaron, pero nada más quería realizar esa oportuna aclaración, me parece.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que primero felicitar decirles que no hay cosa más linda que ser Síndico. Ese trato con la comunidad, ese involucrarse con la comunidad, ese sentir que usted puede ayudar y arreglar esos problemas que ahí existen cuando nosotros estábamos con este problema que están mencionando los compañeros. A mí sinceramente me dio tristeza porque al final, como Síndico, uno no lleva el problema de una sola persona. Si no,

qué sé yo, una fuga de agua, por ejemplo, en el barrio de San José. Les competía a toda una comunidad, no era que nosotros lleváramos a una persona nada más el problema que tenía esa persona, yo quiero darles como consejo, involúcrese con la comunidad. Sientan lo que ellos sienten porque eso es lo más importante. Aquí no es ser político, aquí es el corazón que usted de ahí. Trabajando con alma, vida y corazón por esas personas, no por solo una persona, repito cuando se es para todo un distrito, que quedé muy claro, yo ese día que pasó eso me fui muy tranquila para mi casa. Nunca sentí que fuera tráfico de influencias, jamás, porque siempre que trabajé lo trabajé para toda una comunidad, una comunidad que gracias a ellos hoy estoy aquí sentada. Porque yo siento que el trabajo que hicimos les gustó y yo espero que ustedes hagan lo mismo para que algún día ustedes puedan ostentar a un cargo. Y sentarse en una silla de este lado, porque no es lo mismo estar de este lado que el lado de ustedes. Es más, me encanta el lado de ustedes porque siente uno la gente muy cerquita y eso es lo más importante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe y agradecer a la Coordinadora de la Unidad Ambiental por la gestión.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AL-FPFA-43-OFI-081-2024 del Diputado Jonathan Acuña Soto Partido Frente Amplio, jonathan.acuna@asamblea.go.cr; kathya.gonzalez@asamblea.go.cr

Asunto: Solicitud de audiencia. Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, sirva la presente para saludarles muy cordialmente y, al mismo tiempo felicitarles por recibir el honor de ocupar el cargo que a partir del pasado 1 de mayo; de igual forma quisiera expresarles mis mejores deseos de éxitos en sus nuevas funciones. Asimismo, y, bajo el entendido de que nos une el interés común por el bienestar de la comunidad, quisiera solicitarles muy respetuosamente una audiencia ante este cuerpo colegiado con el fin de exponerles el trabajo que desde mi despacho hemos sostenido para este cantón, pero, además, es para mí muy importante poder escucharles, recibir retroalimentación y sugerencias para mejorar el trabajo conjunto entre el gobierno local y la Asamblea Legislativa. Puedo ajustar al tiempo que me brinden, pero deseablemente que fuese después de las 7:00pm.

Agradezco la atención y quedo a la espera de la información solicitada, esto dentro del período de los 10 días hábiles de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el AL-FPFA-43-OFI-081-2024. **SEGUNDO:** Otorgar la audiencia al señor Diputado. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar la fecha y hora.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio sin número de Msc. Lillianne Sánchez Angulo Presidenta Asociación Vida Joven de Costa Rica, lillys2301@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Vida Joven de Costa Rica quien sustenta legamente el Movimiento juvenil Grupo La Vida. Les escribo en nombre de nuestra Asociación para solicitarles respetuosamente

una audiencia con el Concejo Municipal con el fin de darles a conocer las actividades que realiza nuestra organización a nivel nacional y específicamente en este cantón. Nuestra Asociación tiene más de 43 años de existencia, trabajamos con adolescentes y jóvenes adultos en diferentes comunidades de Costa Rica, dedicándonos a impactar la vida de los jóvenes, fomentando la integridad humana a través de principios cristianos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Lillianne Sanchez Angulo. **SEGUNDO:** Otorgar la audiencia solicitada. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar la fecha y hora.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio ADILA-047-2024, trámite número 1398-2024 de William Murillo Montero Presidente ADILA, infoadila@laasuncion.org. Nos dirigimos a ustedes, muy respetuosamente, para comunicarles el acuerdo de Junta Directiva # 1061 del pasado 8 de mayo: ACUERDO: Manifiestar de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción (ADILA) los mejores deseos a las nuevas autoridades municipales para el periodo 2024-2028. Asimismo, señalar la aspiración de nuestra organización de poder articular proyectos para el bienestar de los vecinos de La Asunción y de Belén en general.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio ADILA-047-2024. **SEGUNDO:** Agradecer los deseos enviados de ADILA. **TERCERO:** Mantener la articulación de proyectos para el bienestar de los vecinos de La Asuncion y de Belen en general como se ha venido haciendo. **CUARTO:** Solicitar a ADILA la lista de sus prioridades y necesidades para efectos de análisis.

ARTÍCULO 21. Se conoce el correo de Ileana Esquivel Carmona, Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad, AFZ, iesquivel@afz.cr. Les invitamos ser parte del evento "Tech Cocktail: Cómo Impactar a Nuestras Organizaciones con la Inteligencia Artificial", organizado por SPECTRAFORCE en colaboración con AFZ. Este emocionante encuentro contará con la participación de destacados expertos en el campo, incluyendo a Madhu Modugu, COO de SPECTRAFORCE y CEO de Leoforce, y al Ing. Rubén Fallas, reconocido especialista en ciberseguridad. Durante el cóctel, Modugu compartirá su visión sobre la importancia estratégica de la Inteligencia Artificial en el contexto empresarial, mientras que el Ing. Fallas profundizará sobre las medidas cruciales para garantizar la seguridad digital e informática en las empresas. Además de estas enriquecedoras charlas, el evento ofrecerá una oportunidad única de networking, potenciada con tecnología inmersiva, y una experiencia gastronómica especialmente diseñada para aquellos interesados en el mundo de la tecnología. ¡No se pierdan esta oportunidad de aprender, conectar y disfrutar!

Aprovechamos esta oportunidad para invitarlos a ser parte de la *Campaña: "Cambiemos LA REGLA"* una iniciativa para dotar de productos de higiene personal femenina a miles de niñas y adolescentes de escasos recursos a quienes con un pequeño aporte podemos marcarle la diferencia. Les invitamos a traer un producto de Higiene personal femenina (toallas sanitarias, tãmpax, protectores diarios, entre otros) y depositarlos en las cajas que tendremos al registro del evento. Te invitamos a escanear el código de barras adjunto, o bien hacer [CLICK AQUÍ](#) para ser parte de este espacio de aprendizaje y crecimiento conjunto.

Link de inscripciones:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=OxKXSjwklU686UET29MRIVPrLt1JB9LvNC1a4TOPopUQIZRRTNSTEVYRUlIWVJHVFdWUFBEMFNBNS4u&origin=QRCode>
*Cupo limitado

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Sra. Ileana Esquivel Carmona, Ejecutiva de asuntos corporativos y sostenibilidad AFZ que hacen invitación al evento "como impactar a nuestras organizaciones con inteligencia artificial". **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo que deseen participar coordinar con la Secretaría.

A las 8:12 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal